

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE MUJERES EN MÉXICO: UN ANÁLISIS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

PAOLA CASTILLO NACIF

DIRECTORA DE LA TESINA: DRA. JOY K. LANGSTON HAWKES

Agradecimientos

A mi mamá y a mi abuela, por ser las mujeres fuertes de mi vida que me inspiran y motivan desde siempre para trabajar y cumplir mis sueños. Gracias por enseñarme el valor del trabajo y la independencia. No alcanzarían las palabras para terminar de agradecerles por todo su apoyo, esfuerzo y sacrificio. Esto es de ustedes.

A mi tíos, Miriam y Víctor por apoyar desde siempre mi educación.

A mi tío Benito, por sus valiosos consejos y por inspirarme a estudiar Ciencia Política.

A Abraham, por siempre creer en mí, apoyarme y rescatarme más veces de las que puedo contar.

Gracias a la Dra. Joy Langston, al Dr. Pablo Kalmanovitz, a la Dra. Amalia Pulido y al Dr. Gerardo Maldonado por su apoyo durante el proceso y sus valiosos comentarios sobre mi trabajo.

Gracias a mis profesoras del CIDE, especialmente a la Dra. Sandra Ley, a la Dra. Joy Langston, a la Dra. Amalia Pulido, a la Dra. Mónica Jacobo y la Dra. Ivania De la Cruz, por impartir las mejores clases que cursé en la licenciatura y ser el ejemplo de quién quiero llegar a ser algún día.

Por último, gracias al CIDE y a su comunidad. Han sido los cuatro años más difíciles, pero con más aprendizaje de mi vida.

Resumen

El presente trabajo investiga qué factores determinan la presencia de representación sustantiva de mujeres (RSM) en un país, específicamente en el caso mexicano. A partir de la implementación de cuotas de género en México, ha aumentado el número de mujeres en el congreso hasta llegar a la paridad en 2018. La tesina cuestiona por qué este aumento numérico no se ha traducido en un aumento proporcional en la legislación o políticas que favorezcan los intereses y necesidades de las mujeres mexicanas, es decir, representación sustantiva de mujeres. La tesina argumenta que, a partir de un aumento en el número de mujeres legisladoras debería existir un aumento en la representación sustantiva de mujeres. Sin embargo, la marginación legislativa de las mujeres (ML) es un factor que puede explicar que un aumento numérico de mujeres representantes en un país no se traduzca en un aumento de RSM. Asimismo, este trabajo realiza una contribución teórica al plantear una definición multinivel de RSM que tiene el objetivo de facilitar el estudio esta variable. La tesina concluye que, si bien la ML no logra explicar completamente la presencia de RSM en México, la evidencia indica que sí es un factor relevante en distintos momentos del proceso legislativo. Sin embargo, es probable que la presencia o ausencia de RSM deba ser explicada por más de un factor. La presente tesina sugirió y comprobó parcialmente uno de ellos: la marginación legislativa de mujeres.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Cuotas de género, RSM y marginación legislativa de mujeres en la literatura	4
III.	Hipótesis, argumentos y variables.....	10
IV.	Operacionalización de variables, selección de caso y metodología.....	16
V.	Contextualización de RDM, resultados y discusión.....	24
	a. Contexto de la RDM en México.....	24
	b. Periodización de los resultados.....	25
	c. Resultados.....	26
	d. Discusión de los hallazgos.....	42
VI.	Conclusiones.....	44
	Referencias.....	49
	Anexo.....	54

Índice de cuadros y gráficos

Cuadros

Cuadro 1: Expectativas empíricas a partir de distintos niveles de RDM y ML	11
Cuadro 2: Porcentaje de mujeres en la cámara de diputados por año	54
Cuadro 3: Datos de estadísticas descriptivas para cada legislatura	54
Cuadro 4: Lista de palabras clave para búsqueda en documentos	56
Cuadro 5: Grupos de códigos y códigos para categorización de análisis de discurso	56
Cuadro 6: Documentos utilizados para el análisis de texto	59
Cuadro 7: carga de trabajo por comisión para la LX legislatura	63
Cuadro 8: carga de trabajo por comisión para la LXI legislatura	64
Cuadro 9: carga de trabajo por comisión para la LXII legislatura	65
Cuadro 10: carga de trabajo por comisión para la LXIII legislatura	66
Cuadro 11: carga de trabajo por comisión para la LXIV legislatura	67

Gráficas

Gráfica 1: Participación de hombres y mujeres en los debates del pleno (2001-2020)	55
Gráfica 2: Número de veces que aparece la palabra diputado o diputada en los debates del pleno (2001-2020)	55
Gráfica 3: Encuesta Nacional de Género (UNAM)	68
Gráfica 4: Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2017)	68
Gráfica 5: Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2010)	69

Lista de abreviaturas

RSM: Representación sustantiva de mujeres

RDM: Representación descriptiva de mujeres

ML: Marginación legislativa de mujeres

Representación sustantiva de mujeres en México: un análisis de la Cámara de Diputados

Paola Castillo Nacif

I. Introducción

El movimiento por los derechos políticos de las mujeres ha existido desde el siglo XVIII. La demanda por igualdad social y política ha derivado en la adopción de medidas en los Estados para abrir la esfera de participación política a las mujeres. Las primeras protestas feministas tuvieron como objetivo exigir distintos derechos para las mujeres, tales como el sufragio femenino y la posibilidad de competir por cargos públicos. En el siglo XX, estos movimientos ganaron fuerza y consiguieron el sufragio para la mayoría de las mujeres, principalmente en el mundo occidental (Unites States House of Representatives, n.d.). La noción actual de igualdad de género incluye la igualdad representativa o paridad de género, lo que significa que el parlamento de un Estado debe incluir en partes iguales a mujeres y hombres (Duarte y García-Horta, 2016). No obstante, el ámbito político ha sido dominado desde siempre por el género masculino, por lo que es claro que las peticiones por representación igualitaria enfrentarían obstáculos importantes.

Por ello, las cuotas de género fueron introducidas a finales de los 1990 en varios países del mundo con el propósito de mejorar la representación de las mujeres (Júlio y Tavares, 2017). Sin embargo, en la mayoría de los países que han implementado este mecanismo, el aumento numérico de legisladoras —representación descriptiva de mujeres (RDM)— no se ha traducido en la creación de más políticas públicas u otras acciones por parte de las representantes que favorezcan específicamente a las mujeres —representación sustantiva de mujeres (RSM)— (UN Gender Statistics, 2018). En este sentido, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿qué factores determinan la existencia de representación sustantiva de mujeres en un país? El argumento central de esta tesina establece que, a partir de un aumento en la representación descriptiva de mujeres debería existir un aumento en la representación sustantiva de mujeres. Sin embargo, la marginación legislativa de las mujeres (ML) es un factor que puede explicar que un aumento de RDM en un país no se traduzca en un aumento de RSM.

Las cuotas de género son políticas de acción afirmativa, o discriminación positiva, que se refieren a cualquier medida que asigne bienes u oportunidades con base en la pertenencia a

un grupo designado, con el fin de aumentar la proporción de miembros de ese grupo en el ámbito pertinente en el que están actualmente subrepresentados como resultado de la discriminación pasada o presente (Sabbagh, 2004). En este sentido, las cuotas de género son objetivos numéricos que estipulan el número o porcentaje de mujeres que deben ser incluidas en una lista de candidatos o el número de escaños que deben asignarse a las mujeres en una legislatura. Su objetivo es revertir la discriminación en la ley y en la práctica y nivelar el campo de juego para las mujeres y los hombres en la política (IDEA, 2013).

Más de cien países han adoptado cuotas de género de distintos tipos —voluntarias, constitucionales y legisladas— en las últimas décadas (Dahlerup, 2005, 2006), por lo que es evidente que ha existido un esfuerzo por romper las tendencias y resistencias culturales, políticas, sociales y económicas para que las mujeres puedan acceder a una representación igualitaria. No obstante, años después de la implementación inicial de las cuotas de género en distintos países, es posible observar que en algunos casos estas medidas de acción afirmativa no han cumplido con el objetivo de incrementar la representación femenina en el ámbito político. Es complejo medir el éxito o fracaso de estas medidas, debido a que podría definirse tanto por el número de representantes mujeres que actualmente existen en el poder legislativo de cada país, como por sus resultados en otras esferas del ámbito político, por ejemplo: participación política, política pública, opinión pública, entre otras.

En este sentido, en distintos países, estas políticas de acción afirmativa han tenido éxito en mayor o menor medida. Por ejemplo, en Bolivia, por un lado, la introducción de las cuotas de género en 2010 ha ocasionado un aumento de 25% a 53% de representantes mujeres en la cámara de diputados. Por otro lado, las cuotas de género adoptadas en Brasil desde 1990 han resultado en un incremento de 6.6% a 15% de mujeres en el congreso en más de 20 años, por lo que se mantiene en los lugares más bajos del mundo en términos de representación femenina (Lasen, 2017). En este ejemplo, el éxito o fracaso de las cuotas de género se entiende como el aumento de mujeres representantes que ha surgido a partir de la introducción de esta medida.

Otra forma de entender el éxito de las cuotas de género es la representación sustantiva de mujeres, que en la literatura existente se ha definido como la formulación de políticas a favor de las mujeres como grupo (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012). Podría parecer intuitivo o lógico pensar que el aumento en el número de mujeres en la legislatura de un país llevará a un mayor nivel de bienestar para las mujeres en forma de políticas que atiendan sus intereses y

necesidades. No obstante, esta premisa implica pensar en las mujeres como un grupo que posee intereses y necesidades homogéneas. La realidad es que, dentro del grupo de las mujeres de una determinada sociedad, existen subgrupos con distintos intereses. Estos intereses pueden estar basados en rasgos de su identidad, características socioeconómicas, culturales y —de forma más prominente en los sistemas democráticos— la afiliación a partidos o líneas ideológicas. Por ello, si estas distinciones existen en la sociedad y se reflejan en la composición de la legislatura, es difícil inferir que un aumento cuantitativo de representantes mujeres necesariamente llevará a un mayor bienestar para las mujeres en general.

No obstante, es probable que las mujeres de una determinada sociedad compartan ciertas características sociales, culturales e históricas, por lo que quizás existe algún tipo de umbral en el que es posible pensar en las mujeres como un grupo social con intereses y necesidades similares (Xydias, 2010). Estos intereses compartidos permiten considerar a las mujeres como un grupo de la sociedad que requiere representación específica. Por tanto, la existencia de una representación sustantiva de las mujeres en las sociedades es necesaria para atender los asuntos que involucran su bienestar, así como para asegurar el cumplimiento de la igualdad política, un principio fundamental para la existencia de un régimen democrático.

El presente enfoque será estudiar la RSM como resultado de un aumento en la RDM. Sin embargo, esta tesina planteará una definición del concepto de RSM distinta a la más utilizada actualmente en la literatura —la formulación de políticas a favor de las mujeres— que permitirá estudiar la RSM en distintos niveles del proceso legislativo. Esta definición multinivel surge a partir de los hallazgos de este trabajo, que muestran que la RSM puede adquirir distintos significados y que la ML logra explicarla en distinta medida dependiendo del momento del proceso legislativo que se estudie. Por tanto, es posible que algunos factores influyan más en la presencia de RSM en una etapa que en otra. La definición planteada aquí tiene el objetivo de hacer una contribución teórica al facilitar el estudio de un concepto tan complejo como lo es la RSM. En otras palabras, al tener una definición de RSM para cada nivel del proceso legislativo se reduce la dificultad de encontrar qué variables pueden explicarla. Por tanto, para encontrar la respuesta a la pregunta de investigación, la tesina plantea una definición multinivel de RSM.

En este sentido, este trabajo busca conocer las condiciones necesarias para que surja la representación sustantiva de las mujeres en un país. México es un caso relevante para el estudio de la RSM debido a que muestra una importante variación en el tiempo en niveles de RDM, ML

y RSM. La particularidad de este caso radica en que, a pesar de un aumento en RDM durante las últimas dos décadas que ha colocado al país en el cuarto lugar del mundo con mayor porcentaje de mujeres en el congreso, el desarrollo de iniciativas y políticas creadas a favor de las mujeres no ha incrementado de forma proporcional y su implementación ha sido pobre. Por tanto, México representa un caso enigmático para la literatura que argumenta que un aumento en RDM llevará a un aumento en RSM (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005; Beckwith, 2007; Reingold, 2008; Celis y Childs, 2008).

La pregunta de investigación se inserta dentro de la literatura acerca de representación sustantiva de mujeres y cuotas de género. El interés por estudiar este fenómeno comenzó a principios de los 2000 debido a la gran cantidad de países que implementaron acciones afirmativas en el ámbito político en un periodo de tiempo relativamente corto. El presente trabajo busca contribuir a esta línea de investigación al revisar los efectos de estas políticas de acción afirmativa en la actualidad e integrar la literatura sobre cuotas de género con la de RSM. El presente borrador está integrado por cinco secciones. La primera presentará una revisión de literatura sobre cuotas de género, RSM y ML. La segunda desarrollará el argumento, variables, hipótesis y expectativas empíricas del trabajo. La tercera establecerá la operacionalización de las variables, la selección del caso de estudio y la metodología utilizada. La cuarta sección expondrá los resultados y su discusión. Por último, la quinta sección incluirá las conclusiones.

II. Cuotas de género, RSM y marginación legislativa de mujeres en la literatura

Para comenzar, es preciso establecer que el presente trabajo entenderá por cuotas de género únicamente las cuotas que se encuentren estipuladas en las leyes o en la constitución de un país y que estipulen un porcentaje de composición de un mismo género en las listas de candidaturas de entre 30% y 40%, es decir, suficiente para que las mujeres de una legislatura constituyan una minoría decisiva (Bareiro y Soto, 2000). Dicho lo anterior, existen diversos debates y posturas acerca de las cuotas de género y la representación sustantiva de las mujeres. En cuanto a las cuotas de género, el debate en el cual se inserta la pregunta de investigación es el que estudia los efectos de las cuotas de género sobre los distintos ámbitos de la vida política y social. Por ejemplo: en la opinión pública, la participación política, la política pública, la representación sustantiva de mujeres, entre otros.

Diversos estudios (Beaman et al. 2009; Childs y Krook, 2012; Franceschet et al. 2012; Miguel, 2012; Zetterberg, 2009) discuten acerca de los efectos que pueden tener las cuotas de género, así como de su éxito o fracaso en cumplir con su objetivo inicial: mejorar la representación política de las mujeres. En primer lugar, surge el argumento de que existe una tendencia por parte de las representantes elegidas mediante cuotas de género a impulsar políticas públicas que favorecen los intereses de las mujeres. Sin embargo, esta actitud representa un riesgo para las legisladoras, debido a que apoyar estas políticas hace que tengan menos éxito en pasar iniciativas de ley que los hombres. Por ello, las cuotas de género tienen una doble vinculación: las representantes que apoyan políticas favorables para las mujeres tienen menor probabilidad de reunir el apoyo político para pasar sus iniciativas (Miguel, 2012).

En cuanto a participación política, no existe evidencia suficiente para mostrar efectos de las cuotas de género en la participación política de las ciudadanas, sobre todo en democracias en vías de desarrollo en América Latina (Zetterberg, 2009). Sin embargo, la implementación de estas acciones afirmativas sí ha generado cambios favorables en la opinión pública acerca de la habilidad y calidad de las mujeres para participar en cargos políticos. Asimismo, la exposición a gobernantes de género femenino ayuda a empoderar a otras mujeres en el ámbito doméstico y a romper estereotipos (Beaman, Chattopadhyay, Duflo, Pande y Topalova, 2009).

Respecto a la representación sustantiva, algunos autores reconocen la importancia del contexto en las decisiones que toman las mujeres representantes, debido a que los intereses políticos de las mujeres no son homogéneos y los factores políticos, institucionales y culturales también pueden facilitar u obstaculizar que las mujeres electas promuevan estas preocupaciones (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012). Finalmente, otro argumento sobre la relación entre las cuotas de género y la representación sustantiva sugiere la posibilidad de que, al ser elegidas a través de cuotas de género, las candidatas formen una percepción acerca de su mandato representativo y sientan una obligación de representar sustantivamente a las mujeres (Childs y Krook, 2012).

A partir de estas ideas es claro que las cuotas de género son relevantes para establecer un camino hacia la representación de las mujeres como grupo. Es decir que, esta política de acción afirmativa no solo es el primer paso que puede tomar un país para incluir a las mujeres en el ámbito político, sino que también puede tener efectos sobre cómo las mujeres representan a otras mujeres. Este efecto es el que interesa principalmente a la presente tesis y el que lleva

a la pregunta de por qué en México, al incrementar el número de mujeres en el congreso debido a las cuotas de género, no ha aumentado en la misma medida la representación en forma de políticas que favorezcan los intereses de las mujeres.

Así pues, la literatura sobre cuotas de género sugiere que esta política puede llevar a una representación sustantiva de mujeres. Sin embargo, no establece claramente el mecanismo causal detrás de este efecto. La literatura sobre RSM que será revisada en los párrafos siguientes llena este vacío al establecer que un aumento numérico de mujeres en los congresos (RDM) lleva a un aumento en la RSM. En este sentido, la presente tesina busca establecer un vínculo entre ambas literaturas con el fin de construir una teoría sobre qué factores explican esta variable.

Antes de explorar la literatura sobre representación sustantiva de las mujeres, es necesario establecer de forma más amplia qué es la representación sustantiva y la representación descriptiva de las mujeres. Estos dos conceptos son centrales tanto para la comprensión del tema como para el desarrollo de este trabajo. Hanna Pitkin (1967) introdujo estos conceptos en su obra *The Concept of Representation*, en la que presenta cuatro tipos de representación: formalista, la cual se refiere a las reglas institucionales que permiten la representación; simbólica, la cual indica la forma en que los representantes afectan simbólicamente a los representados; descriptiva, la cual significa que los representantes tienen características físicas iguales o similares a los representados y sustantiva, que se refiere a las formas en que los representantes realizan acciones que favorecen a los representados. Estos dos últimos tipos de representación establecidos por Pitkin son los que han interesado a quienes estudian la representación política de las mujeres, por lo que también serán de interés para el presente trabajo.

Dicho lo anterior, la literatura sobre representación sustantiva de mujeres (RSM) puede dividirse en tres grupos. El primero, indica que la representación descriptiva de las mujeres — el número de mujeres en las legislaturas— explica la RSM. El segundo grupo argumenta que la RSM depende de otros factores institucionales, tales como las reglas electorales, cuotas de género, entre otros. Finalmente, el tercer grupo afirma que la RSM depende de otras características, tales como rasgos individuales de las legisladoras y experiencias compartidas de las mujeres. Actualmente no existe un acuerdo entre quienes estudian la RSM sobre qué factores la explican, debido a que la mayoría de los hallazgos se han obtenido por medio de estudios de caso, por lo que no son generalizables a todos los países.

Asimismo, la operacionalización de la RSM varía entre los distintos estudios. En algunos estudios (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005; Celis et al., 2008), un aumento de la RSM es visto como un aumento en el bienestar general de las mujeres (disminución de pobreza, grado de escolaridad, tasas de fertilidad, entre otros). En otros, la RSM se toma como el apoyo de las legisladoras a políticas que favorecen a las mujeres, usualmente por medio del análisis de votaciones nominales, iniciativas de ley, discursos, entre otros (Clayton, Josefsson y Wang, 2017). Por tanto, no existe un consenso sobre cuál es la forma correcta de abordar y estudiar la RSM ni sobre los hallazgos encontrados hasta ahora. Esta situación aumenta la complejidad de estudiar la RSM, sin embargo, como objetivo secundario, esta tesina buscará proponer un marco teórico que integre algunos de los enfoques que han funcionado mejor para el estudio de este tema. Adicionalmente, como se mencionó en párrafos anteriores, se establecerá una nueva definición de RSM que permitirá facilitar el análisis de esta compleja variable.

En relación con lo anterior, el primer y más relevante grupo de investigaciones sobre la RSM ha encontrado que existe una relación positiva entre un mayor número de mujeres representantes en las legislaturas (RDM) y la RSM. Es decir, estos estudios han mostrado que la representación descriptiva de las mujeres está relacionada de forma positiva con la representación sustantiva de las mujeres (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005; Beckwith, 2007; Reingold, 2008; Celis y Childs, 2008). La inferencia lógica detrás de estos estudios es que al incrementar el número de representantes que se parecen a sus representados (mujeres), también aumentarán las acciones que se toman para favorecer a este grupo de la sociedad (mujeres).

Estos hallazgos son los más aceptados dentro de la literatura sobre RSM y son relevantes para este trabajo debido a que justifican una parte de la hipótesis central: que las cuotas de género explican la variación en la RSM. Esta premisa se sigue de que estas políticas de acción afirmativa tienen el objetivo de aumentar la RDM, por lo que, si existe una relación positiva entre la RDM y la RSM, entonces la implementación de cuotas de género podría explicar un aumento en la RSM. El presente estudio va a mostrar que, para el caso mexicano, no se cumple completamente este argumento e intentará explicar por qué.

El segundo grupo de literatura se enfoca en explicar la RSM por medio de factores institucionales, tales como las reglas electorales de un sistema, la organización partidista de un país y las cuotas de género (Celis et al., 2008; Schwindt-Bayer, 2010). Estos estudios son relevantes debido a que encuentran un vínculo entre factores institucionales y la RSM, por lo

que respaldan la posibilidad de que la hipótesis presentada en este trabajo sea verdadera. Sin embargo, estos estudios han encontrado que la relación entre estos factores institucionales y la RSM no ha sido muy significativa. Por ello, el presente trabajo combinará uno de estos factores institucionales (cuotas de género) con otro factor externo (marginación legislativa de las mujeres) para explicar la RSM en distintos países.

El tercer grupo de literatura incluye estudios que buscan explicar la RSM mediante factores distintos a los institucionales o la representación descriptiva de las mujeres. Algunos de estos estudios sugieren que las características individuales de las legisladoras determinan si existe RSM en un sistema político o no, por ejemplo: si tienen hijos, si están casadas, su edad, entre otras (Xydias, 2010). Asimismo, otros factores, tales como valores y actitudes de las representantes (Lovenduski y Norris, 2003) y experiencias compartidas entre mujeres (Reingold, 2000; Celis, 2006) pueden tener incidencia en la RSM. Sin embargo, estos estudios no encontraron resultados significativos sobre la relación entre estos factores individuales de las legisladoras y la RSM. Otro factor — sugerido por Gillip (2013) para investigaciones futuras acerca de la RSM— que podría explicar la RSM es marginación legislativa de las representantes.

La marginación legislativa de mujeres se refiere a las situaciones en las que las legisladoras enfrentan obstáculos para acceder a recursos importantes y necesarios para establecer la agenda, esto a su vez reduce su eficacia como representantes una vez que han asumido el cargo (Kerevel y Atkeson, 2013). De acuerdo con algunos estudios sobre marginación o marginalización legislativa, este fenómeno ocurre cuando los titulares (hombres) perciben una amenaza al aumentar el número de mujeres —sobre todo, debido a las cuotas de género— en la legislatura, por lo que intentarán defender sus cargos y los recursos políticos limitados. Esto a su vez, afecta los incentivos de las legisladoras para avanzar políticas que favorecen a las mujeres (Bratton, 2005; Scwindt-Bayer, 2006). De acuerdo con Kerevel y Atkeson (2013), la marginación legislativa de mujeres puede deberse a distintas razones, tales como su antigüedad en un cargo o su misma condición de mujeres y puede manifestarse de distintas formas dentro de los congresos.

Por ejemplo, Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson (2005) encuentran que los legisladores varones de América Latina marginan a las mujeres legisladoras al aislarlas en los comités de asuntos femeninos y sociales y mantenerlas al margen de los comités o comisiones de “poder” y de economía y asuntos exteriores. En México, Aparicio y Langston (2009) indican

que existen comisiones legislativas de “carga” (*burden*), tales como el de Atención a Grupos Vulnerables, Fortalecimiento al Federalismo y el de Participación Ciudadana, que reciben poca carga de trabajo y producen poco en términos de legislación. Por tanto, si las mujeres son marginadas legislativamente, se debería esperar que fueran colocadas en este tipo de comités en mayor proporción que los hombres (Kerevel y Atkeson, 2013).

Asimismo, Alemán (2006) sugiere que las mujeres también pueden ser marginadas en términos de posiciones de liderazgo. El hecho de ocupar puestos como la presidencia de los comités es importante no sólo por los recursos adicionales, sino también por los poderes de control de la agenda que estos puestos proporcionan (Alemán, 2006). A partir de estas ideas, Kerevel y Atkeson (2013) sugieren que, si las mujeres son marginadas, entonces tendrán menos probabilidad de ser líderes de los comités o comisiones más prestigiosas. Adicionalmente, el pasado o experiencia previa de los legisladores puede influir en la probabilidad de obtener puestos de liderazgo (Aparicio y Langston, 2009). Es decir, en los países donde hay una renovación legislativa constante —como México, que hasta 2018 los diputados y senadores no podían reelegirse por periodos consecutivos—, los antecedentes y la experiencia previa de los legisladores adquieren mayor importancia para la elección de los líderes y la asignación de los escaños en las comisiones legislativas (Aparicio y Langston, 2009). Dado lo anterior, sería posible argumentar que, como la mayoría de las legisladoras comenzaron carreras políticas más recientemente que sus contrapartes masculinas debido a la exclusión de las mujeres de puestos políticos en el pasado, es más probable que sean marginadas al inicio y que, conforme obtengan antigüedad, dejen de ser marginadas.

En relación con lo anterior, no es imposible imaginar que en México suceda este fenómeno. Han existido eventos que han comprobado una resistencia por parte de los partidos políticos para cumplir con el espíritu, y no solo con la letra, de las cuotas de género. Por ejemplo, el incidente de las *Juanitas* en 2009, en el que varias diputadas electas renunciaron a su cargo después de tomar posesión para ser reemplazadas por sus respectivos suplentes varones. Este episodio es un ejemplo claro de una situación de marginación legislativa de mujeres. Del mismo modo, las distintas reformas en materia de cuotas de género en México muestran que ha sido necesario incluir estas políticas de acción afirmativa en la Constitución para asegurar su respeto por parte de los partidos políticos y consecuentemente, el aumento de mujeres en el congreso. En otras palabras, es claro que anteriormente los líderes de los partidos —en su mayoría

hombres— no estaban dispuestos a incorporar a las mujeres a la política de forma voluntaria por lo que fue necesario obligarlos por medio de la ley.

A partir de las ideas anteriores, el presente trabajo buscará argumentar que la ML es un factor que puede explicar la existencia de la RSM en México. La lógica de este argumento es que, si las mujeres son privadas de ciertos recursos o son excluidas de ciertos procesos dentro de las legislaturas —por ejemplo, si las legisladoras son asignadas a comisiones que no tienen suficiente importancia o sus iniciativas son bloqueadas constantemente—, entonces, aunque exista un aumento de la RDM gracias a las cuotas de género, no existirá una RSM. En este sentido, aunque la primera parte de la hipótesis de este trabajo resultara ser cierta; es decir, que las cuotas de género llevan a un aumento en la RDM, lo que a su vez lleva a un aumento de la RSM; si existe una alta ML, la RSM será débil o inexistente.

Finalmente, cabe mencionar que un cuerpo de literatura importante dentro de este tema es la teoría de la masa crítica. Esta teoría establece que es poco probable que las mujeres tengan un impacto en las instituciones legislativas, el comportamiento político y las políticas públicas hasta que pasen de ser unos pocos individuos simbólicos a ser una minoría considerable, o masa crítica, que oscila entre 10 y 35% de mujeres en la legislatura (Studlar y McAllister, 2002). No obstante, algunos estudios establecen que no se han encontrado hallazgos significativos de que esta teoría sea verdadera (Johnson, 2014; Krook y Childs, 2009). De acuerdo con Krook y Childs (2009), “el problema con esta explicación es que sus suposiciones —que hay un punto de inflexión en el que ocurre el cambio feminizado— no se sostienen”. Por lo anterior, el presente trabajo no utilizará esta teoría para responder a la pregunta de investigación. Sin embargo, es relevante mencionarla debido a que cabría esperar que, a mayor masa crítica de mujeres, más difícil será que las legisladoras sean marginadas. Es decir, la teoría de la masa crítica podría explicar por qué en cierto punto las mujeres dejan de ser marginadas en la legislatura.

III. Hipótesis, argumentos y variables

A partir de la revisión de literatura acerca de representación sustantiva de mujeres, cuotas de género y marginación legislativa es necesario responder a la siguiente pregunta: ¿qué factores determinan la existencia de representación sustantiva de mujeres en un país? El presente trabajo buscará argumentar que la existencia de RSM en un país dependerá de dos condiciones: la implementación de cuotas de género que genera un aumento de RDM y la marginación

legislativa de las mujeres, que limita la posibilidad de que se desarrolle RSM al imponerles obstáculos a las legisladoras para ejercer una representación efectiva. De acuerdo con estas variables, las expectativas empíricas de este trabajo son las siguientes:

Cuadro 1. Expectativas empíricas a partir de distintos niveles de RDM y ML

		RDM (cuotas de género)	
		Baja	Alta
Marginación legislativa de mujeres (ML)	Baja	Menor RSM	Mayor RSM
	Alta	Nula RSM	Menor RSM

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 1 se observan las siguientes combinaciones: 1) el primer caso presenta una baja RDM en conjunto con una baja ML, por lo que se espera que exista una menor RSM debido a que a pesar de que no serían marginadas, habría pocas mujeres en el congreso. Esta situación entraría en conflicto con la teoría central de este trabajo que indica que a mayor RDM, se tendrá una mayor RSM. 2) En el segundo caso se presenta una alta RDM combinada con una baja ML, por lo que se espera que exista una mayor RSM en este escenario. 3) El tercer caso indica una baja RDM y una alta ML, por lo que sería casi imposible que exista RSM bajo esta configuración. 4) Por último, el cuarto caso muestra una alta RDM junto con una alta ML en el congreso. Por tanto, la expectativa empírica es que exista una menor RSM.

De los cuatro casos anteriores, el último es el que se acerca más a la configuración que prevalece actualmente en México. Sin embargo, a través del tiempo es posible observar que en este país se ha presentado más de uno de estos escenarios. Por ejemplo, antes de que se introdujeran cuotas de género obligatorias, la RDM era baja y la ML alta, lo cual corresponde al tercer caso del cuadro 1. En otras palabras, en un mismo país puede presentarse más de una configuración en el tiempo. Asimismo, si resultaran verdaderas, estas cuatro implicaciones empíricas sugerirían que las cuotas de género que provocan un aumento en la RDM son una condición necesaria pero no suficiente para explicar la existencia de RSM en un país.

La variable dependiente que será explicada es la representación sustantiva de mujeres. Como se mencionó anteriormente, la RSM ocurre cuando las representantes realizan acciones a favor de las mujeres, las cuales incrementan la probabilidad de generar resultados en forma de legislación que beneficia a las mujeres. De acuerdo con Franceschet y Piscopo (2008), estas acciones incluyen introducir o apoyar iniciativas de ley que atiendan o aborden los asuntos de

interés para las mujeres; establecer conexiones con las mujeres de sus distritos u organizaciones de mujeres; crear redes con colegas que piensan de forma similar; o introducir los asuntos relevantes para las mujeres en la agenda de las comisiones o delegaciones partidarias.

Asimismo, es importante establecer que los asuntos relevantes para las mujeres, lo que en varios estudios sobre el tema es llamado *women's issues*, incluyen todos los temas relacionados con el mejoramiento de la vida de las mujeres, tales como, la eliminación de la violencia contra la mujer, la expansión de los derechos reproductivos y de salud de las mujeres, y la promoción de medidas de igualdad y no discriminación (Franceschet y Piscopo, 2008). De acuerdo con la hipótesis central de este estudio, las cuotas de género, que generan un aumento en la RDM, y la marginación legislativa serán las variables independientes que explicarán la existencia de RSM en un país. De esta hipótesis surgen las cuatro expectativas empíricas mencionadas anteriormente.

Es necesario mencionar que otros factores que podrían explicar la existencia de una mayor o menor RSM en un determinado sistema pueden derivarse de la literatura existente, la cual menciona el PIB per cápita (Schwindt-Bayer, 2010), calidad de democracia (Schwindt-Bayer, 2010), afiliación partidista (Lovenduski y Norris, 2003), ideología (Paxton, 2003), y religión (Schwindt-Bayer, 2010). Algunas hipótesis alternativas a la planteada anteriormente son las siguientes: 1) la existencia de RSM en mayor o menor medida en un sistema político dependerá de la identificación partidista o ideología de la legisladora; 2) la existencia de RSM en mayor o menor medida en un sistema político dependerá del PIB per cápita; 3) la existencia de RSM en mayor o menor medida en un sistema político dependerá de la calidad de la democracia. Sin embargo, para esta tesina la hipótesis alternativa más relevante es la que está relacionada con la identificación partidista o ideológica de la legisladora.

Lo anterior se debe a que México cuenta con un fuerte sistema de partidos en el que los líderes de los partidos tienen un control sustancial sobre el acceso a las boletas y las futuras carreras de los miembros individuales (Aparicio y Langston, 2009). En México, el sistema electoral mixto en el que 300 diputados son electos por mayoría relativa (uninominales) y 200 son electos por representación proporcional (plurinominales) implica que la reputación partidista es importante y, por tanto, los partidos políticos tienen un poder considerable sobre las posturas que toman los candidatos ya que son quienes deciden qué candidatos o candidatas entrarán en la lista y en qué lugar (Carey y Shugart, 1995). Por tanto, en un sistema en el que la

etiqueta partidista es tan influyente, los representantes deben estar más atentos a los deseos de los líderes de su partido, especialmente cuando estos líderes controlan también la selección de los candidatos (Aparicio y Langston, 2009).

En este punto es necesario introducir la definición multinivel de RSM propuesta en este trabajo y que será utilizada en el resto del texto para estudiar la variable dependiente. La definición de RSM más aceptada en la literatura es “la formulación de políticas a favor de las mujeres” (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012). Sin embargo, esta interpretación del concepto de RSM puede limitar la capacidad de los investigadores para encontrar qué factores la explican. Es decir, al medir la RSM únicamente como la formulación de políticas, se descartan otras acciones de las representantes que también favorecen a las mujeres, tales como el reconocimiento de los problemas de las mujeres en debates parlamentarios, la presentación de proyectos de ley que fueron rechazados posteriormente, entre otros. Estos esfuerzos cumplen con la definición original de Pitkin (1967) de representación sustantiva: que los representantes realicen acciones que favorecen a sus representados.

Por tanto, es posible argumentar que la representación sustantiva no sucede en un solo nivel —el nivel de formulación de políticas—, por lo es posible que tampoco sea determinada por el mismo factor en cada nivel. De esta forma, la RSM puede suceder en distintos momentos del proceso legislativo, como se observará en la sección de resultados. En este sentido, la presente tesina propone una definición de RSM compuesta por cinco niveles. Cabe mencionar que antes de que pueda existir la RSM es necesario que haya un aumento de RDM en el congreso gracias a la introducción de cuotas de género en un país o por algún otro motivo. Posteriormente, se debería observar el aumento de la RSM —en orden de menor a mayor representatividad sustantiva— en distintos momentos del proceso legislativo. En el primer nivel, la RSM se observaría como intervenciones a favor de los intereses de las mujeres en debates parlamentarios. Es decir, este momento del proceso legislativo debería mostrar el reconocimiento de que existen problemas que afectan desproporcionadamente a las mujeres y la intención de las legisladoras de visibilizar y atender estos asuntos. En el segundo nivel, la RSM se debería manifestar como la introducción de iniciativas o proyectos de ley a favor de las mujeres, que tengan el objetivo de mejorar su calidad de vida en cualquier ámbito, ya sea salud, seguridad, laboral, entre otros.

El tercer nivel de RSM significa que las iniciativas que favorezcan a las mujeres deben ser aprobadas por el órgano legislador. En otras palabras, en este nivel la RSM se observa como legislación. Finalmente, el cuarto nivel incluye la implementación de la legislación o de las políticas públicas. En este nivel también se debe asegurar el cumplimiento generalizado de la legislación y las políticas. Es decir, no es suficiente con que exista la legislación, sino que el nivel más alto de representatividad sustantiva requiere que exista un cumplimiento o *enforcement* para que las mujeres realmente puedan ver una mejora en su calidad de vida. La presente tesina solo estudiará los tres primeros niveles, debido a que México no ha llegado al cuarto nivel de RSM y, por tanto, los datos analizados no permiten estudiar este nivel. Asimismo, el enfoque está en la cámara de diputados y un análisis del cuarto nivel de RSM debería enfocarse en el poder ejecutivo.

Asimismo, es pertinente resaltar que la definición propuesta en esta tesina es una contribución teórica que puede ayudar a reducir la complejidad conceptual que prevalece en el estudio de la RSM. Esta idea surge a partir de observar que la mayoría de los estudios mencionados en la revisión de literatura se enfocan en estudios de caso, por lo que es difícil generalizar sus resultados, así como operacionalizar los distintos conceptos, debido a que las formas de medir la RSM varían entre países y aún no existe un consenso sobre el significado de este concepto. Por tanto, una definición multinivel podría facilitar el estudio de este concepto al proponer niveles de RSM. Por ejemplo, si se presenta un aumento de RSM en el primer nivel en un país, pero no en el segundo nivel, al utilizar esta definición sería más sencillo identificar qué factores ayudan a que surja la RSM en el primer nivel y qué factores representan obstáculos para avanzar al siguiente. Asimismo, esta definición simplifica la operacionalización de RSM al determinar cómo debe observarse en cada nivel.

En cuanto a la variable independiente de marginación legislativa de mujeres, en primer lugar, este estudio adopta una clasificación similar a la de Aparicio y Langston (2009) de las comisiones legislativas de la cámara de diputados. Lo anterior con el objetivo de indicar qué comisiones son las más importantes y de esta forma saber si las mujeres son marginadas al ser excluidas de puestos de liderazgo en estas comisiones. En su estudio, los autores establecen tres categorías para 42 comisiones a partir del porcentaje de iniciativas que reciben, dictaminan y que regresan al pleno: de importancia, de asuntos y de carga. Esta clasificación tiene el fin de captar mejor el proceso de selección del liderazgo para las distintas comisiones (Aparicio y

Langston, 2009). El presente trabajo tomará en cuenta un criterio parecido para distinguir a las comisiones más relevantes: el número de iniciativas que les son turnadas y el número de iniciativas que, una vez dictaminadas por la comisión, fueron aprobadas en el pleno. Sin embargo, con el objetivo de simplificar el análisis, solamente se establecerán dos grupos: las comisiones principales y las secundarias. La siguiente sección del trabajo explicará con mayor profundidad los criterios para que una comisión sea considerada como principal.

Además, en la clasificación establecida en este trabajo, las comisiones principales cambian con el paso del tiempo. Por ejemplo, la comisión de Equidad y Género fue secundaria durante cuatro de las cinco legislaturas tomadas en cuenta en el análisis; sin embargo, en 2018, debido a la cantidad de legislaturas que le fueron turnadas, esta comisión —ahora llamada de Igualdad de Género— pasó a ser principal. Del mismo modo, el presente trabajo incorpora otros indicadores originales de marginación legislativa que permiten obtener una noción más completa de la ML en la cámara. Estos indicadores son: si la diputada es propietaria o suplente, el número de proyectos de ley o iniciativas propuestas, el número de intervenciones en los debates parlamentarios y el número de iniciativas aprobadas.

Antes de pasar a la siguiente sección, cabe mencionar que este trabajo también contribuye al estudio de políticas de acción afirmativa, específicamente de las cuotas de género, que han sido controversiales desde que inició la ola de su implementación en varios países del mundo. Una de las mayores discusiones alrededor de este tema, además del argumento meritocrático, es sobre si las cuotas de género en realidad funcionan para representar mejor a las mujeres (Bruhn, 2003). Otro de los principales argumentos a favor de las cuotas de género establece que, debido a que la población está compuesta por partes más o menos iguales de mujeres y de hombres, en los parlamentos debería reflejarse esta proporción (Ralph, 2019).

Con base en estas ideas, es pertinente cuestionar si las oportunidades igualitarias en el acceso a cargos públicos necesariamente conllevan a una representación igualitaria de los intereses de las mujeres. En algunos países, principalmente en democracias desarrolladas del norte de Europa (Beckwith, 2007), este objetivo se ha cumplido en mayor medida que en otros. Es importante indagar en las razones de esta variación para poder descubrir qué tanto pueden esperar las democracias de las cuotas de género. Asimismo, descubrir qué factores determinan el éxito o fracaso de las cuotas de género en forma de representación sustantiva de las mujeres permitiría realizar un mejor diseño de estas políticas o bien, modificar las ya existentes para

acercarlas más a los objetivos de representación. Finalmente, otra opción sería explorar alternativas distintas a las cuotas de género para los casos en que las características culturales, electorales o políticas de un país sean las que impiden su funcionamiento óptimo.

Del mismo modo, es pertinente enfatizar la importancia de la RSM para las democracias. Sin una representación sustantiva de las mujeres, las democracias no pueden cumplir con uno de sus principios fundamentales: la igualdad política. Por tanto, es relevante estudiar por qué, a pesar del aumento en el número de mujeres en las legislaturas de varios países durante las últimas dos décadas, las mujeres aún no cuentan con una representación adecuada de sus intereses y necesidades en distintos ámbitos necesarios para su desarrollo. En otras palabras, si la representación descriptiva de mujeres ha aumentado en gran medida, ¿por qué no ha aumentado del mismo modo la representación sustantiva de las mujeres? Es importante identificar qué obstáculos dentro del proceso legislativo impiden a las mujeres electas popularmente representar sustantivamente a otras mujeres. Resolver esta pregunta de forma empírica puede ayudar a diseñar mecanismos que lleven a una mejor representación y desarrollo integral de las mujeres.

IV. Operacionalización de variables, selección de caso y metodología

En la literatura existente es posible identificar dos formas de operacionalizar la RSM. La primera percibe a la RSM como elementos dentro del proceso legislativo. Es decir, la RSM se mide como acciones que realizan las legisladoras en distintas etapas del proceso legislativo. Por ejemplo, discursos durante los debates parlamentarios para introducir temas en la agenda; votos nominales que indican si un determinado representante apoya o no un proyecto de ley, o iniciativas de ley aprobadas, con el fin de observar si en un sistema político existe aprobación de legislación que favorece a las mujeres o no. Esta forma de operacionalizar la RSM implica un enfoque en el comportamiento individual de las representantes. El reto de esta forma de operacionalización de la RSM es encontrar la etapa del proceso legislativo que mejor refleje las preferencias e intenciones de las legisladoras de realizar acciones que resulten en cambios en las leyes y políticas públicas que favorezcan a las mujeres.

La segunda forma percibe a la RSM como medidas de bienestar de las mujeres, tales como años de escolaridad, tasas de fertilidad, porcentaje de mujeres en la fuerza laboral, derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres, entre otros. Este tipo de

operacionalización se concentra en un nivel agregado y utiliza estadísticas de bienestar de las mujeres como indicadores de la RSM. Si bien es posible que esta operacionalización facilite el proceso de recolección de datos, sobre todo para análisis comparados, también implica omitir el comportamiento de las representantes. Es decir, deja de lado las acciones que realizan las legisladoras a favor de las mujeres dentro del proceso legislativo.

Debido a que el presente trabajo utiliza una definición de RSM centrada en las acciones que realizan las legisladoras a favor de los intereses de las mujeres, no sería congruente utilizar esta forma de operacionalización. Asimismo, los datos sobre escolaridad, fertilidad y otras medidas de bienestar no indican si esos niveles de bienestar son resultado directo de la acción de las legisladoras. Si bien sería posible observar si al aumentar el número de mujeres en el congreso en un país también aumenta el bienestar de las mujeres en el tiempo, estos datos no serían suficientes para establecer una relación causal entre ambas variables.

Por tanto, en este trabajo, será utilizada la primera forma de operacionalización de RSM. La variable dependiente de este trabajo será medida como las acciones que realizan las legisladoras dentro del proceso legislativo a favor de las mujeres. Específicamente, a partir de la definición multinivel del RSM planteada en la sección anterior, se tomarán en cuenta varios indicadores: en primer lugar, la introducción de los asuntos relevantes para las mujeres en la agenda legislativa por medio del análisis de los debates parlamentarios (primer nivel de RSM). En segundo lugar, el número de iniciativas de ley formuladas por la representante que favorecen a las mujeres (segundo nivel de RSM). Y, en tercer lugar, en qué medida fueron aprobados o rechazados estos proyectos de ley (tercer nivel de RSM). Es importante mencionar que, en países con poca disponibilidad de datos públicos sobre estadísticas parlamentarias, un reto importante de esta operacionalización podría ser la recolección de datos, debido a la dificultad de encontrar los datos que sean los mejores indicadores de RSM.

Sin embargo, esta forma de operacionalizar la RSM es preferible para responder la pregunta de investigación de este trabajo debido a algunas ventajas. Por ejemplo, aunque existan diversos factores que influyen en el comportamiento legislativo, la representación sustantiva está definida como las acciones que toman los representantes a favor de un determinado grupo. De esta forma, al tomar en cuenta como indicadores de RSM la introducción de los temas relevantes para las mujeres en los debates, las iniciativas de ley presentadas que tienen el

objetivo de beneficiar a las mujeres y su aprobación o rechazo, será posible observar las acciones e intenciones de las legisladoras.

Otra posible crítica a esta forma de operacionalización es que, si bien el apoyo de las legisladoras a favor de las mujeres puede ser alto, es posible que sus iniciativas sean rechazadas constantemente y que no exista un cambio en forma de política pública que favorezca a las mujeres, por lo que no existiría una RSM. No obstante, de acuerdo con la definición multinivel de RSM propuesta en este estudio, la implementación y cumplimiento de las leyes y políticas a favor de las mujeres no es el único indicador de la existencia de RSM. Por ejemplo, en México es común que, aunque los proyectos de ley sean formulados y aprobados, en la práctica no sean implementados. Sin embargo, lo anterior no quiere decir que se deba descartar por completo la presencia de RSM. En este sentido, estos argumentos constituyen la base de la conceptualización más compleja de RSM planteada anteriormente. En otras palabras, no es óptimo pensar que la RSM solo existe si en la práctica hay políticas efectivas que favorezcan los intereses de las mujeres. Si bien este puede ser el nivel más alto de RSM, esta variable también puede estar presente en niveles más bajos de representación sustantiva, como la introducción de proyectos de ley.

En cuanto a la variable independiente de RDM, esta fue medida como el cambio en el porcentaje de mujeres que forman parte de la cámara de diputados en la elección posterior a una reforma en materia de cuotas de género. En el siguiente apartado del texto se encuentra la contextualización de la RDM en México a partir de una cronología de estas reformas. La segunda variable independiente, marginación legislativa de mujeres (ML), fue medida, en primer lugar, al realizar una búsqueda de las comisiones legislativas a las que pertenece cada legislador y en las que es líder (presidente o secretario). Para clasificar cada comisión como más o menos relevante para la legislatura, se evaluaron cuántas iniciativas turnadas y aprobadas hay por comisión como un proxy. Esta medida permite ver la relevancia de una comisión en términos de la carga de trabajo que tiene. Es decir, si una comisión cuenta con un alto número de iniciativas turnadas y aprobadas, esto sería un indicador de que las funciones de esa comisión son prioritarias. Específicamente, se clasificaron las 10 comisiones que presentaron mayor carga de trabajo en cada legislatura como principales y el resto como secundarias.

El objetivo de esta operacionalización es observar la distribución por género de los cargos de liderazgo —presidentes y secretarios— en las distintas comisiones, para así

determinar si las mujeres se encuentran en su mayoría en comisiones prioritarias o no. Lo anterior tiene el propósito de mostrar si existe un alta o baja marginación legislativa de mujeres en cada legislatura. Esta forma de operacionalizar la ML está inspirada en estudios previos que han utilizado la carga de trabajo de las comisiones para medir su relevancia dentro de la cámara (Aparicio y Langston, 2009); así como estudios que han elaborado aproximaciones de ML a partir de la asignación de mujeres a las comisiones más importantes o a puestos de liderazgo dentro de ellas (Kerevel y Atkeson, 2013). En segundo lugar, la presente tesina incluye nuevos indicadores para medir la ML con el propósito de complementar la medida clásica de esta variable —la asignación de las legisladoras a cargos de liderazgo en comisiones principales— y, así, tener un panorama más amplio de la ML dentro de la cámara de diputados.

En cuanto a estos nuevos indicadores de ML, se tomó en cuenta en primer lugar, si el legislador o legisladora es propietario o suplente. Lo anterior con el fin de observar si las mujeres desempeñaban cargos de suplentes en mayor proporción que los hombres antes de la implementación de una regla que a partir de 2015 ya no permite que el diputado suplente sea de un sexo distinto al propietario. En segundo lugar, el número de iniciativas aprobadas y rechazadas de cada legislador, con el objetivo de descubrir si las iniciativas de las legisladoras fueron rechazadas en mayor proporción que las de los legisladores. En tercer lugar, se tomó en cuenta el porcentaje de mujeres que son parte de la Mesa Directiva y de la Junta de coordinación política (Jucopo). Estos grupos son relevantes dentro de la cámara debido a que, entre sus funciones se encuentran definir los asuntos que serán tratados en las sesiones (orden del día), y proponer la integración de las comisiones respectivamente (SIL, 2006). Por tanto, se consideró relevante mostrar en qué medida las diputadas son excluidas de estos dos grupos. Los datos necesarios para medir estas variables fueron obtenidos del Servicio para la Información Estadística Parlamentaria (INFOPAL), disponible en la página de la Cámara de Diputados. En esta base de datos existe información estadística sobre las iniciativas turnadas y aprobadas por comisión, lo cual permitió hacer la distinción entre comisiones principales y secundarias.

En cuanto a la selección del caso de estudio, como se mencionó anteriormente, la pregunta de investigación será respondida por medio de un análisis cualitativo del caso mexicano. Estudiar este caso resulta ideal debido a tres razones: la primera es la disponibilidad de información. Todas las transcripciones de los debates parlamentarios desde 2001 —un año antes de la primera reforma importante en materia de cuotas de género— hasta la actualidad

están disponibles para el público, así como información estadística sobre los intereses de las mujeres mexicanas y de la composición por género del congreso para cada año. Del mismo modo, para cada legislador durante los últimos 14 años hay información disponible sobre qué iniciativas presentó y si estas fueron aprobadas o rechazadas. Por tanto, México es un caso que permite recopilar datos que constituyen buenos indicadores de RSM para los distintos niveles de esta variable derivados de la definición propuesta previamente.

En segundo lugar, a través del tiempo, México ha implementado tanto cuotas voluntarias como legisladas, un aspecto que ayuda a entender qué tipo de cuotas funciona mejor. Como se mencionó anteriormente, esto puede contribuir a la posible importancia práctica de este trabajo. La tercera y la principal razón para estudiar el caso mexicano es que en las últimas dos décadas México ha tenido una RDM creciente que no parece estar acompañada de un crecimiento similar de RSM y muestra una importante variación en el tiempo en niveles de RDM, ML y RSM. Es decir, las distintas reformas en materia de cuotas de género a través del tiempo han ocasionado un aumento relativamente rápido del número de mujeres que forman parte del congreso, hasta llegar a la paridad de género en 2018 (48.2%) (IPU, 2019).

Sin embargo, las mujeres aún son un grupo vulnerable en México que sufre desigualdad en todos los ámbitos, por lo que en este caso no es posible observar el máximo nivel de RSM —políticas efectivas que favorezcan a las mujeres—. En otras palabras, hay un estancamiento de la RSM a pesar el aumento en la RDM. Por tanto, analizar la RSM en México es relevante ya que representa un enigma para la teoría dominante en la literatura de RSM que predice que a mayor RDM, también se tendrá una mayor RSM. En este sentido, México es un escenario ideal para estudiar por qué, al contrario de lo que sugiere la literatura sobre el tema, un aumento de mujeres en el congreso no necesariamente lleva a un aumento de RSM.

Respecto a la metodología, como se mencionó previamente, está compuesta por dos elementos: el primero es un análisis de discurso para estudiar los debates parlamentarios de la cámara de diputados en México de 2001 a 2019. El segundo elemento comprende la construcción y el análisis de una base de datos original que permite establecer los niveles de RSM y ML en el congreso durante el periodo de 2006 al 2021. Las variables incluidas en la base de datos son las siguientes: el nombre del legislador, sexo, partido al que pertenece, si es diputado propietario o suplente, el número de iniciativas presentadas, número de iniciativas aprobadas y rechazadas, las comisiones legislativas a las que pertenecen, las comisiones en la

que ocupan un cargo de liderazgo, ya sea presidente o secretario, y finalmente, si son miembros de la Mesa Directiva o de la Jucopo.

En cuanto al análisis de discurso, este método es adecuado para responder la pregunta de investigación debido a que permitirá cotejar los temas de interés para las mujeres mexicanas con los temas que los representantes introducen durante los debates parlamentarios. Asimismo, de acuerdo con Van Dijk (2014), “el análisis de discurso es un tipo de investigación que estudia la forma en que el poder, dominio y desigualdad social se llevan a cabo, se reproducen y son resistidos por el texto y conversación en un contexto sociopolítico”. En otras palabras, por medio del discurso es posible observar relaciones de poder y la opresión de un grupo, lo que resulta útil para observar tanto la RSM como la ML en los debates parlamentarios. Del mismo modo, otros estudios relacionados con experiencias en democracias desarrolladas de occidente han analizado el papel del género en la frecuencia y el contenido de la participación de los representantes en los debates parlamentarios y han revelado que las legisladoras tienen más probabilidades que sus contrapartes masculinas de plantear cuestiones relacionadas con la igualdad de género en sus discursos legislativos (Clayton et al., 2017). Por lo tanto, es pertinente utilizar el método de análisis de discurso para estudiar la RSM.

En relación con el segundo elemento de la metodología, se trata de la elaboración de una base de datos original sobre distintas estadísticas parlamentarias que permitió determinar la presencia en mayor o menor medida de RSM y ML a lo largo de cinco legislaturas —2006 a 2020. La variable de RSM fue medida a partir de los datos que indican qué legisladores presentaron iniciativas que benefician a las mujeres. Es decir, quiénes representaron sustantivamente a las mujeres y si sus iniciativas fueron aprobadas o no. De esta forma, se hizo una revisión tanto de las iniciativas de ley presentadas por cada legislador, como de la legislación que favorece a las mujeres. Este método permitió reforzar los hallazgos del análisis de texto y observar la RSM en tres momentos del proceso legislativo: durante los debates parlamentarios, la presentación de proyectos de ley y la aprobación o rechazo de la legislación.

En resumen, la variable dependiente analizada es la RSM, la cual se midió como: 1) las acciones a favor de las mujeres reflejadas en el contenido de los debates parlamentarios de la cámara de diputados en México, 2) la introducción de iniciativas que atienden los intereses de las mujeres y 3) su aprobación o rechazo. La primera variable independiente es la RDM, que cambia a partir de las distintas reformas en materia de cuotas de género en México. Para medirla

se observó cuándo hubo una reforma en materia de cuotas de género y el cambio en el porcentaje de mujeres que forman parte de la cámara a partir de la siguiente elección con el fin de determinar si hubo un aumento de RDM como resultado de una reforma. La segunda variable independiente será la ML, medida a partir de una serie de indicadores que complementan a la forma de operacionalización de esta variable más utilizada en la literatura, es decir, la distribución por género de puestos de liderazgo en las comisiones principales.

Cabe mencionar que, además de obtener pruebas de que las reformas en materia de cuotas de género suscitaron un aumento del número de legisladoras en la cámara (RSM), fue necesario reunir información estadística sobre los intereses de las mujeres mexicanas para poder compararlos con los temas abordados en la agenda del congreso. Para ello se utilizaron tres encuestas: la Encuesta Nacional de Género de la UNAM, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 y la ENADIS 2010 del INEGI. Estas encuestas revelaron que las principales preocupaciones de las mujeres son sobre temas laborales, de violencia, económicos y de salud. Asimismo, la literatura consultada y los mismos debates analizados sugirieron la inclusión de temas como: derechos reproductivos, paridad de género y discriminación por género.

Debido a la extensión de los debates y la cantidad de temas que se abordan en ellos, a partir de las encuestas mencionadas anteriormente, la literatura y los debates analizados, fue elaborada una lista de 27 palabras clave con el fin de realizar una búsqueda de las citas más pertinentes para analizar (para ver la lista de palabras, consultar el cuadro 4 del anexo). Los documentos analizados son parte de la colección del *Diario de los debates*, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la página de la cámara de diputados. Estos documentos incluyen una transcripción de todos los debates que se llevan a cabo en las sesiones ordinarias. Fueron analizados 70 documentos —10 por cada legislatura— con el fin de abarcar un periodo de tiempo considerable, los cuales se seleccionaron de forma aleatoria de entre más de 1200 documentos disponibles. Las fechas seleccionadas con el vínculo correspondiente para consultar en línea cada documento analizado se encuentran en el cuadro 6 del anexo. El periodo de tiempo que cubre el análisis de discurso es de 2001 a 2019 —el cual comprende siete legislaturas—, debido a la disponibilidad de documentos a partir de 2001.

Posteriormente, fue utilizado el programa *Atlas.ti* para realizar la categorización, codificación y análisis de las citas. A partir de las encuestas previamente mencionadas, se

crearon 34 códigos, que sirven para clasificar cada cita en tres categorías principales de códigos de acuerdo con su contenido: intervenciones, iniciativas y comisiones (para revisar los 34 códigos y su significado, consultar el cuadro 5 del anexo). Estos tres grupos distinguen entre los tipos de acciones que favorecen los intereses de las mujeres encontrados dentro de los debates. El grupo de intervenciones se refiere a cualquier participación relativa a los temas de interés de las mujeres por parte de los legisladores, por ejemplo, el hecho de hablar de un problema ayuda a visibilizarlo. La categoría de iniciativas indica cuando una legisladora o legislador introduce una iniciativa de ley que favorece a las mujeres durante los debates. Finalmente, el grupo de comisiones señala cuando es creada una comisión especial para atender alguna necesidad o problema relacionado con los intereses de las mujeres.

Finalmente, algunas limitaciones del diseño de investigación son que, por cuestiones de tiempo, el análisis se centró en únicamente 70 documentos, entre más de 1200, por lo que haría falta analizar una mayor cantidad de documentos para obtener hallazgos y conclusiones más contundentes. En este sentido, cabe mencionar que las conclusiones derivadas de esta parte del análisis no son generalizables, únicamente muestran ciertas tendencias que podrían encontrarse al analizar más documentos. Del mismo modo, la mayoría de los documentos están compuestos por dos volúmenes, mientras que otros solo tienen uno, lo cual significa que en los documentos que solo tienen un volumen, probablemente se contabilizarán menos intervenciones a favor de las mujeres a pesar de ser en años posteriores a una reforma de cuotas de género.

Para reducir las limitaciones mencionadas en el párrafo anterior, el diseño de investigación introdujo el segundo elemento explicado anteriormente, —la elaboración de una base de datos de estadísticas parlamentarias— con distintas variables que permitieron medir la RSM de una forma más compleja (multinivel) y observar como cambia en el tiempo. A partir de esta información fue posible complementar los hallazgos el análisis de texto y tener una mejor medida de la RSM. Es decir, de acuerdo con la definición multinivel, en el primer nivel la RSM fue medida como las distintas acciones —intervenciones, iniciativas presentadas y comisiones especiales creadas— a favor de los intereses de las mujeres en los debates del pleno. En el segundo nivel, la RSM fue operacionalizada como el número de iniciativas a favor de las mujeres presentadas por legislador, finalmente, en el tercer nivel, la RSM se tomó como la aprobación o rechazo de estos proyectos de ley.

Finalmente cabe mencionar que, una limitación encontrada para el segundo elemento de la metodología es que la disponibilidad de los datos relevantes se encuentra únicamente a partir de la LX legislatura (2006-2009), mientras que los debates serán analizados a partir de la LVIII legislatura (2000-2003). Por tanto, esta falta de datos para el periodo de 2000 a 2006 será un obstáculo para estudiar la interacción de la marginación legislativa de las mujeres con las demás variables en estos años. Debido a lo anterior, las conclusiones para esta parte del trabajo serán derivadas a partir del análisis de los años 2006-2020. El análisis de los debates previos a este periodo únicamente servirá para documentar la evolución del discurso relativo a temas de género de la cámara de diputados.

V. Contextualización de RDM, resultados y discusión

a. Contexto de la RDM en México

Antes de presentar el análisis de los datos, es necesario explicar la contextualización de cuotas de género en México, debido a que el presente trabajo argumenta que las cuotas de género explican el aumento en el porcentaje de mujeres en la cámara (RDM), lo cual a su vez implicará un aumento en la RSM.

En México, estas políticas de acción afirmativa fueron introducidas en 1993, en el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Sin embargo, no eran vinculantes para los partidos políticos, ya que únicamente sugerían promover una mayor participación de mujeres en cargos públicos. Posteriormente, en 1996, una reforma al mismo artículo planteó que los partidos políticos debían considerar en sus estatutos que las candidaturas al congreso no excedieron el 70% para un mismo género. Pero ninguna de estas dos medidas funcionó ya que no suponían ninguna sanción en caso de que los partidos no acataran estas normas. En 2002, finalmente fue consignada en el COFIPE la obligatoriedad de cumplir con cuotas electorales de género a nivel federal. Esta reforma ya contemplaba sanciones, pero aún presentaba vacíos, los cuales fueron aprovechados por los partidos para poner a las mujeres como suplentes, en los últimos lugares de las listas de candidatos o en distritos donde el partido no tenía posibilidad de ganar (Zavaleta, 2014). Por tanto, no se logró el aumento esperado en la participación de mujeres en la legislatura.

Luego, en 2007, se llevó a cabo otra reforma del COFIPE, la cual establecía que las candidaturas para el poder legislativo debían integrarse por al menos 40% de personas de un mismo sexo en las solicitudes de registro de los partidos. No obstante, en esta reforma aún no estaban incluidas las candidaturas de mayoría relativa, y no obligaba a que tanto el titular como el suplente del cargo fueran de un mismo género, una deficiencia que llevó al surgimiento del fenómeno conocido como *Juanitas*. Más tarde, en 2011, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dictó que, a partir de 2012, cada partido debía registrar 120 fórmulas para diputados y 26 para senadores del mismo género por mayoría relativa, además del 40% por representación proporcional (INE, 2017). Finalmente, en 2014 se llevó a cabo el cambio más importante, la cual reformó el artículo 41° de la Constitución Federal en el que indica a los partidos desarrollar reglas para asegurar la paridad de género en la nominación de candidatos a nivel local y federal en las elecciones legislativas (IDEA, 2019).

Estas reformas indican un cambio a través del tiempo en el que México pasó de hacer sugerencias a los partidos políticos de incluir más mujeres, a implementar cuotas de género legisladas. Mostrar esta cronología es importante para el presente trabajo debido a que es posible observar con datos numéricos que, después de cada una de las reformas mencionadas, hubo un aumento en el porcentaje de mujeres en el congreso (consultar el cuadro 2 del anexo para ver el porcentaje de representantes mujeres por cada legislatura). A partir de estos datos y la literatura que indica que existe una relación positiva entre una mayor representación descriptiva de mujeres (RDM) y una mayor RSM, es pertinente plantear que después de una reforma en materia de cuotas de género, es probable que aumente la RSM.

b. Periodización de los resultados

Debido a la gran cantidad de debates analizados y con el fin de mantener una extensión adecuada para la presente tesina, sería imposible presentar los resultados y citas relevantes para cada documento. Por tanto, el análisis de los resultados se dividirá por periodos de acuerdo con los momentos en que se realizaron las reformas importantes en materia de cuotas de género. El primer periodo comprenderá los años de 2001 a 2009. Estos años incluyen el periodo posterior a las reformas menos relevantes de 1993 y 1996. Asimismo, este periodo incluye a la reforma de 2002, después de la cual se observó un aumento en el porcentaje de legisladoras, sin embargo, aún estaban muy lejos de llegar a la paridad. Por tanto, este periodo representaría el tercer

escenario de las expectativas empíricas definidas en el cuadro 1. Es decir, una baja RDM en conjunto con una alta ML, lo que implicaría una RSM muy baja o nula durante este periodo. Cabe mencionar en estos años también sucedió la reforma de 2007, sin embargo, esta se aplicó hasta las elecciones de 2009, por lo que entra en el siguiente periodo.

El segundo periodo abarca los años de 2009 a 2015. Durante este tiempo suceden algunas reformas relevantes como la de 2007 y 2011, que lograron incrementar la RDM en mayor medida que las reformas previas. Sin embargo, las mujeres aún representaban solamente alrededor de un tercio de la cámara. Por tanto, si bien la RDM se eleva en comparación con el periodo anterior, en el que la composición de la cámara ni siquiera llegaba a un tercio de mujeres, aún no estaba cerca de la paridad. En este sentido, este periodo seguiría siendo parecido al tercer escenario del cuadro 1: baja RDM y alta ML. Por lo tanto, durante este tiempo aún se esperaría observar una baja RSM, aunque probablemente mayor que en el periodo anterior.

Finalmente, el tercer periodo cubre los años de 2015 a 2020. Este fue delimitado de esta forma debido a que representa los años posteriores a la entrada en vigor de la reforma de 2014, la más importante en materia de cuotas de género en México. Después de esta enmienda, la RDM aumentó hasta llegar a la paridad de género en el congreso en 2018. Por tanto, este periodo podría representar al cuarto escenario delimitado en el cuadro 1. Es decir, habría una alta RDM combinada con alta ML. Lo cual explicaría la baja RSM que prevalece en México.

En suma, esta sección mostrará algunas de las citas más importantes e ilustrativas encontradas en los documentos estudiados y un análisis de estas, así como los hallazgos principales del análisis de texto y de las estadísticas sobre iniciativas y marginación legislativa de mujeres. Estos resultados se mostrarán en orden cronológico, divididos en tres periodos principales que evidencian el cambio de la RSM, RDM y ML en la cámara de diputados a partir de las distintas reformas en materia de cuotas de género.

c. Resultados

En el primer periodo analizado, de 2001 a 2009, la composición por género del congreso aumenta de 16% a 27.6% de mujeres y suceden dos reformas sobre cuotas de género, una en 2002 y otra en 2007, sin embargo, como se mencionó anteriormente, estas reformas no fueron efectivas en aumentar sustancialmente el número de legisladoras en el congreso. Los hallazgos para este periodo muestran que, en el primer documento (2001) no hay ninguna mención de la

palabra “mujer” en todo el debate. Además, en los años de 2001 a 2003 la participación de las diputadas es mucho menor a la de los diputados en los debates. Por ejemplo, en el primer documento analizado para 2001 no participa ninguna diputada más que la presidenta de la cámara, quien no tocó ningún tema relacionado con género. En general, no se atendió ningún tema relacionado con las mujeres. Por ejemplo, en este primer documento la palabra “diputada” aparece únicamente 12 veces, mientras que diputado aparece 166 veces. Asimismo, la cantidad de intervenciones a favor de las mujeres fue nula. Por tanto, para ese momento no hay citas pertinentes que analizar. Sin embargo, más tarde en 2001 se observa una frase de un diputado del PRD que visibiliza la resistencia por parte de su partido a la participación equitativa de hombres y mujeres en el congreso:

Quisiera señalar que en el pasado Congreso Nacional de mi partido rechazó de manera tajante la propuesta de registrar en igual número a candidatos varones y mujeres a los diferentes cargos de elección popular postulados por el PRD y lo peor de todo es que la percepción que prevaleció entre los delegados de ese congreso es que se había hecho lo correcto, que se estaba haciendo lo que era correcto en esos momentos. (DD, 14/12/2001, p. 196)

El fragmento anterior no indica la existencia de RSM en 2001, sino que es una denuncia de un problema que afectaba a las mujeres que deseaban presentarse para cargos de elección popular. Cabe recordar que en 2002 se volvió obligatorio en el COFIPE cumplir con las cuotas de género. Por tanto, no es sorprendente que al final de 2001 se discutiera este tema. En este sentido, se muestran avances en cuanto al aumento de RDM en este periodo. Sin embargo, lo anterior no implica que hay RSM en este momento. Por tanto, es posible interpretar este hallazgo como una intención por hacer visible la discriminación por parte de los partidos políticos hacia las mujeres.

Para 2002, ya existe una mayor mención de los problemas que afectan a las mujeres desproporcionadamente. Se observan intervenciones que favorecen los intereses de las mujeres principalmente en cuando a cuestiones relacionadas con salud, maternidad y reconocimiento de una mayor presencia de la mujer en las fuerzas laborales. Existe una preocupación por su bienestar y seguridad como trabajadoras, lo cual se muestra en la siguiente cita de un diputado del PRI:

Nuestra lucha [es] también para que las mujeres, en el empleo no sean discriminadas, en su contratación, en la remuneración que hoy, sí, hoy, las maquiladoras, por miles en el país de manera racista y discriminatoria, rebajan el salario real y no otorgan las prestaciones a las mujeres. (DD, 06/09/2002, p. 199)

Los legisladores constantemente relacionan los temas laborales con las madres trabajadoras. En otras palabras, utilizan la figura materna para enmarcar estas intervenciones con conceptos como “madres trabajadoras”. Si bien esta puede ser una buena táctica para aumentar la probabilidad de que estos problemas sean atendidos, aún existe una necesidad de encuadrar los problemas de las mujeres de esta forma para legitimarlos ante los hombres. Lo mismo sucede cuando se tratan temas de salud, usualmente está relacionado con el embarazo o derechos reproductivos, como muestra la siguiente intervención de una diputada del PRD:

Nuestra realidad nos arroja 2 millones 500 mil embarazos al año, sin que se tomen medidas realmente efectivas para la atención de la madre y el producto, aún más, a las mujeres en estados de gestación le son negados sistemáticamente y con plena impunidad, sus derechos laborales, se minimiza la importancia de su atención médica y se le prestan servicios insuficientes y de pésima calidad (DD, 06/09/2002, p. 147).

Por tanto, en estos años comienzan a existir preocupaciones por las mujeres como grupo, sin embargo, estas intervenciones e iniciativas son principalmente enfocadas a las mujeres que son madres y no a todas las mujeres. Las menciones de otros subgrupos de mujeres, tales como las mujeres indígenas, existen, pero no son tan frecuentes como las que están relacionadas con las mujeres madres de familia.

Para 2003, un año después de la primera reforma importante de cuotas de género en México, es posible encontrar muchas más intervenciones a favor de las mujeres. La composición de la cámara es de 22.6% de mujeres en ese periodo, y existen menciones sobre violencia específica contra las mujeres en Ciudad Juárez. A raíz de este problema surge la creación de una Comisión Especial para investigar los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Asimismo, ya hay intervenciones e iniciativas de ley sobre violencia sexual contra la mujer y a favor de los derechos reproductivos. En el discurso se comienzan a tomar en cuenta roles no tradicionales de la mujer, tales como la maternidad adolescente y la liberación sexual femenina. No obstante, la mayor parte de los códigos son intervenciones y no iniciativas, por lo que los temas únicamente se introducen en la agenda y no se toman suficientes acciones para atenderlos. A continuación, se muestra una cita relevante de un diputado del PRD:

Nos parece muy importante retomar el concepto central de la sexualidad y la reproducción que hoy en día han enarbolado los movimientos de avanzada de liberación de la mujer, entendiendo que el elemento ético central en las relaciones sexuales es el de la voluntad y también por supuesto, este elemento central ético de la voluntad y el consentimiento también cuenta dentro del matrimonio. (Diario de los debates de la cámara de diputados (DD, 24/04/2003, p. 41)

Posteriormente, en 2005 y 2006 es posible observar por primera vez la mención de la palabra “feminicidio” y un reconocimiento de este problema en el nivel federal y no sólo en Ciudad Juárez. En la siguiente cita de un diputado del PRI se muestra la mención por primera vez de la palabra feminicidio:

Se exhorta a que implemente un programa urgente para hacer una evaluación integral del problema de los feminicidios en Ciudad Juárez, así como de cualquier otra comunidad nacional que tenga problemas similares, a fin de que se atienda y ataque el fenómeno en su conjunto. (DD, 21/04/2005, p. 90)

Asimismo, es creada una Comisión Especial de Feminicidios para atender el problema. Se abordan problemas de salud, pero conforme al rol tradicional de la mujer como madre al igual que en años anteriores. En este sentido, también se reconoce a las mujeres como un grupo vulnerable de la sociedad en otros ámbitos que antes eran considerados privados, tales como el matrimonio. Por ejemplo, en 2005 un diputado del PRI exhorta a las legislaturas estatales “que no contemplen la violencia intrafamiliar como causal de divorcio, a que reformen sus códigos civiles para tal efecto” (DD, 29/11/2005, p. 31).

Del mismo modo, en estos años, aunque aumenta la participación de las legisladoras, esta continúa siendo baja, en una proporción aproximada de tres a uno respecto de sus colegas de género masculino. Al igual que en años anteriores, casi todos los códigos representan intervenciones y no iniciativas. El mayor hallazgo es que se observa un aumento en la coincidencia con los intereses de las mujeres planteados en las encuestas, como lo muestra la siguiente intervención de una diputada del PVEM:

[E]l principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, social, toma de decisiones) y actividades (empleo, educación) sobre bases de igualdad y equidad. (DD, 20/04/2006, p. 116)

En este sentido, hay un mayor reconocimiento de las mujeres como un grupo vulnerable que requiere representación para garantizar su participación en los ámbitos en los que han sido constantemente marginadas debido a su condición de mujeres. En este periodo también se observa una introducción de iniciativas y políticas públicas con perspectiva de equidad de género y se reconoce la poca atención que se ha dado a los problemas e intereses de las mujeres, sobre todo a aquellos relacionados con la violencia de género:

[...] menciona la diputada que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia despertó polémica y posiciones muy diversas entre quienes reconocen la violencia y discriminación que sufrimos las

mujeres y entre los que se niegan a ver la realidad y cuyas “buenas conciencias” se encuentran dominadas por pruritos, prejuicios y concepciones oscurantistas. (DD, 04/09/2007, p. 48)

En la cita anterior de una diputada del PAN, es posible identificar la intención de una de las legisladoras por llamar la atención de quienes no le dan la importancia que merece al problema de la violencia y discriminación de género, que es distinta de la que sufren los hombres. Por tanto, es claro que existe una voluntad por parte las legisladoras de visibilizar estos problemas y cambiar la perspectiva que en ese momento se tenía de ellos. Por último, para el año 2008 se observa un reconocimiento de problemas de salud de las mujeres que no están relacionados necesariamente con el embarazo o la maternidad y la voluntad de tomar acciones al respecto. Por ejemplo, en la siguiente cita se observa la petición por parte de un diputado del PRD para dar visibilidad al problema del cáncer de mama:

La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instituir, a través de la Secretaría de Salud, la Semana Nacional contra el Cáncer de Mama y la Semana Nacional contra el Cáncer Cérvico Uterino. La propuesta se basa en la observación sobre la serie de programas, campañas y acciones que realiza la Secretaría de Salud y una preocupación por los niveles elevados de dichos cánceres. (DD, 30/10/2008, p. 116)

A partir de los resultados observados en el análisis de texto para el primer periodo analizado, que comprende los años 2001-2009, este trabajo establece que existe un cambio progresivo respecto a la presencia de RSM en los debates de la cámara de diputados. Sin embargo, la mayor parte de los hallazgos se basa en citas que representan únicamente intervenciones y no iniciativas. Por tanto, la RSM apenas está presente en México en este periodo. En este sentido, es pertinente en este punto discutir los hallazgos a partir del análisis de iniciativas y marginación legislativa (ML) para estos años.

En primer lugar, es necesario recordar que, debido a la disponibilidad de datos, este análisis únicamente incluye los años a partir de la LX legislatura (2006-2009). Cabe mencionar que en este periodo se analizaron 600 legisladores —el número supera los 500 legisladores debido a que incluye diputados suplentes—. En este tiempo es posible observar, en primer lugar, que en esta legislatura hubo 164 mujeres, incluyendo suplentes. En este sentido, 52% de suplentes son mujeres y no presentaron ninguna iniciativa. Por tanto, esta es una primera señal de que existe una alta marginación legislativa de mujeres durante este periodo. Asimismo, únicamente 52 legisladores (8%) presentaron iniciativas relacionadas con los problemas o intereses de las mujeres. De estos 52 legisladores, 67% fueron mujeres, lo cual sugiere que las legisladoras tienden a representar sustantivamente a las mujeres en mayor medida que los

legisladores. Del mismo modo, durante este tiempo, las diputadas únicamente propusieron el 29% del total de iniciativas y sus iniciativas fueron aprobadas en menor proporción y rechazadas en mayor proporción que las de los diputados.

Como se mencionó anteriormente, las comisiones se clasificaron como principales y secundarias de acuerdo con el criterio mencionado en la sección de metodología. Es decir, las comisiones con mayor cantidad de iniciativas turnadas y aprobadas se consideraron como las más importantes. Para esta legislatura, las comisiones principales fueron: Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Justicia, Gobernación, Presupuesto y Cuenta Pública, Salud, Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Trabajo y Previsión Social, Educación Pública y Servicios Educativos y Economía. En estas comisiones, de 111 legisladores en cargos de liderazgo, sólo 21% son mujeres o bien, de 164 mujeres solo 14% tenían cargos de liderazgo en estas comisiones. Además, solo 4% de las legisladoras cumplen con las dos características necesarias para presentar RSM: formular proyectos a favor de mujeres y ser líder de una comisión principal. Es decir, realizar acciones a favor de las mujeres y no estar marginada. Adicionalmente, el 50% de los diputados que formaron parte de la Mesa Directiva y el 25% de la Jucopo fueron mujeres. Por lo tanto, estos datos revelan que existe una alta ML en la cámara de diputados durante estos años.

Asimismo, la gran mayoría de las iniciativas presentadas a favor de las mujeres no fueron aprobadas. Por tanto, en este periodo es posible observar tanto una alta ML como baja RDM. Lo anterior cumple con el tercer caso definido en el cuadro 1. Hay una baja RSM en todos los niveles de la definición propuesta en esta tesina. Por ejemplo, en los debates parlamentarios se observó un avance de la RSM con el paso del tiempo, sin embargo, presenta limitaciones importantes. En cuanto al segundo nivel —introducción de proyectos de ley—, es más claro que la RSM es baja, debido a la escasa cantidad de iniciativas a favor de las mujeres presentadas en esta legislatura. Finalmente, en el tercer nivel —aprobación o rechazo de las iniciativas— también se observa una baja RSM debido al rechazo o posposición de la mayoría de las iniciativas. En suma, estos hallazgos van en línea con la hipótesis propuesta en el presente trabajo, es decir, existe una baja RDM en conjunto con una alta ML de mujeres. Lo anterior significa que la RSM será baja, lo cual se confirmó mediante el análisis de los datos de este periodo.

En relación con la hipótesis alternativa planteada en la sección anterior que propone que la etiqueta partidista es el factor que determina si un legislador decide promover iniciativas que favorezcan a las mujeres, los datos indican que el partido con el mayor número de mujeres que presentaron proyectos de ley a favor de las mujeres fue el PRD, en el que 37% de las legisladoras de este partido presentaron iniciativas de este tipo. En segundo lugar, está el PRI, con 35% y en tercer lugar el PAN y el PVEM con únicamente 8%. Respecto a los partidos pequeños, el PT presentó la mayor proporción de legisladoras que propusieron iniciativas a favor de las mujeres con 67%, aunque cabe mencionar que únicamente contaba con tres legisladoras. En segundo lugar, sigue Nueva Alianza con 60% de cinco legisladoras y, en tercer lugar, se encuentra Convergencia con 50% de cuatro legisladoras. Por último, está el Partido Alternativa Socialdemócrata con 50% de dos legisladoras. Estos hallazgos sugieren que es probable que exista un sesgo partidista para las legisladoras de los partidos de izquierda al momento de presentar iniciativas que apoyen los intereses de las mujeres.

El segundo periodo analizado comprende los años de 2009 a 2015, es decir los años en los que entraron en vigor las reformas en materia de cuotas de género de 2007 y 2011, pero previos a la reforma más importante de 2014 que transforma a las cuotas de género voluntarias en legisladas. En este periodo hay un cambio del 27.6 al 42.4% de mujeres en el congreso. Por lo que existe un aumento importante en RDM, pero sin llegar aún a la paridad de género. Asimismo, como se mencionó en la sección anterior, en este periodo todavía existían lagunas en los reglamentos que permitían prácticas discriminatorias contra las mujeres.

A principios de este periodo ya es posible observar un aumento en las intervenciones a favor de las mujeres, sobre todo relacionadas al tema de violencia. Por ejemplo, en 2009 se presenta una iniciativa para crear el “protocolo general nacional de atención de crisis vía telefónica, así como el estudio de factibilidad y la propuesta técnica de creación de un número nacional único de tres dígitos para atender a víctimas de la violencia contra las mujeres” (DD, 03/12/2009, p. 5). Estos hallazgos sugieren que en este periodo hay un aumento no solo de intervenciones sino de acciones en forma de iniciativas que favorecen a las mujeres, por lo que se puede hablar de un aumento en la RSM a partir de la reforma de cuotas de género de 2007. Otra cita que apoya este punto es la siguiente:

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez [del PAN] presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que la Secretaría de Educación Pública desarrolle programas educativos en

todos los niveles de escolaridad que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada de la paternidad y la maternidad responsables (DD, 16/02/2010, p. 3).

La cita anterior muestra no sólo una iniciativa de ley importante, es decir una acción a favor de los intereses de las mujeres (RSM), sino también la afirmación de que es necesario atender el problema de violencia contra las mujeres desde las aulas. Esto implica un reconocimiento de que se trata de un problema estructural que aqueja a las mujeres de todas las edades como grupo y en el que el Estado debe intervenir. Asimismo, habla sobre la paternidad responsable, lo cual sugiere que hay una evolución en la percepción de la mujer en su rol tradicional de madre. Esta cita sugiere que hay un cambio para ver a los varones con mayor responsabilidad en este ámbito. Lo anterior implica que cada vez hay un mayor esfuerzo por representar a una mayor cantidad de mujeres y no sólo a las mujeres que son madres, como se observó en años anteriores. No obstante, estos cambios sutiles no significan que ya exista una RSM ni un rompimiento generalizado con la percepción de la mujer como madre.

Posteriormente, en este periodo existe un aumento en la presencia del tema de la violencia de género, sobre todo de la atención que se les da a los homicidios de mujeres. Por ejemplo, en la siguiente cita de una diputada del PAN es posible observar el reconocimiento de este problema como sistémico, que afecta profundamente a la estructura social:

Todos los homicidios son lamentables, en especial aquellos que se cometen en contra de grupos vulnerables como lo son las mujeres. Compañeras y compañeros legisladores, cada mujer que forma parte de nuestra sociedad representa a una madre, esposa, hermana o hija y en ese sentido cada muerte altera de forma grave a la base de nuestra sociedad, como lo es la familia. Por eso, no debemos desviar la atención de aquellos lugares en donde el homicidio de mujeres se ha vuelto una constante. (DD, 08/02/2011, p. 205).

Este tipo de intervenciones muestran una preocupación por la seguridad de todas las mujeres y no sólo de las madres de familia, quienes habían sido el grupo predominante en las intervenciones del periodo anterior. Asimismo, durante estos años el tema de salud continúa con un enfoque predominante hacia las mujeres que son madres:

La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; además deberá atender la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal (DD, 01/02/2012, p. 34).

El fragmento anterior se refiere a una iniciativa de ley que reforma la Ley General de Salud para que incluya ese punto en la nueva versión de la Ley. Un aspecto positivo es que se da atención al tema de el VIH/sida que afecta desproporcionadamente a las mujeres y sus hijos.

Sin embargo, la iniciativa incluye únicamente a las mujeres embarazadas, y deja fuera a otros subgrupos vulnerables de mujeres que están en alto riesgo de contraer esta enfermedad, como lo son las mujeres indígenas o las trabajadoras sexuales.

Como puede observarse en la siguiente intervención por parte de un diputado del PAN, otro tema que surge durante este periodo es la atención a temas de discriminación relacionados con subgrupos vulnerables de mujeres, tales como las mujeres indígenas:

Se exhorta al Ejecutivo federal, al Gobierno del estado de Oaxaca y a la CNDH, para que investiguen y, en su caso, sancionen sobre los posibles actos de discriminación, omisión, negligencias e indolencias del personal de la Secretaría de Salud y revisar el sistema de salud pública en la atención a mujeres indígenas (DD, 24/10/2013, p. 34).

En este punto es posible observar la intención y voluntad por parte de la cámara de incluir y visibilizar a más subgrupos de mujeres y los problemas que las afectan de forma desproporcionada. Hacia el final de este periodo hay cada vez una mayor presencia del problema de violencia contra las mujeres a nivel federal, con una mayor carga emocional. En el discurso se menciona tanto la violencia hacia las mujeres mexicanas como la violencia hacia sus hijos desaparecidos. Sin embargo, la recurrencia de este tema podría deberse al contexto de violencia criminal presente en el país desde inicios de este periodo y no a un esfuerzo por representar sustantivamente a las mujeres:

Sí, presidente, con la solicitud de que sea incluido en la agenda política el tema del feminicidio. Recientemente ha habido casos muy, pero muy graves de que va en aumento considerablemente. Las mujeres estamos expuestas a la violencia todos los días y quisiera solicitarle eso precisamente porque las acciones que el Ejecutivo debe implementar para la protección y sanción no están funcionando (DD, 24/09/2015, p. 25).

En el fragmento anterior que muestra la participación de una diputada de Movimiento Ciudadano, es importante notar la petición de introducir en la agenda el tema del feminicidio. Esta es una acción relevante debido a que, como se mencionó en la sección anterior del texto, la literatura sobre RSM indica que algo que puede reflejar la existencia de RSM es la introducción en la agenda de los problemas e intereses de las mujeres. En este periodo también aumentan las menciones de problemas relacionados con el tema laboral, que es uno de los intereses principales de las mujeres, lo cual sugiere una mayor concurrencia de estos con los temas abordados en los debates. A continuación, se muestra una cita sobre el problema de la brecha salarial: “[...] un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.” (DD, 05/11/2015, p. 99).

Más aún, dentro del tema laboral se hacen cada vez más visibles algunos roles económicos no tradicionales de la mujer, tales como las “madres solteras trabajadoras”.

Finalmente, durante este periodo también se introducen temas de subgrupos de mujeres que son más vulnerables, tales como las mujeres indígenas, tal como muestra la siguiente cita de un diputado de Nueva Alianza: “Tenemos que reconocer que una mujer indígena dedicada al trabajo del campo, sin una formación escolar tiene más elementos para ser discriminada que cualquier otra en el país” (DD, 07/10/2014, p. 84). Con base en los hallazgos anteriores, cabe señalar que en el segundo periodo analizado probablemente existe una tendencia de los representantes no sólo a reconocer y abordar una mayor variedad de temas de interés para las mujeres, sino también a incluir en su discurso a otros grupos de mujeres que anteriormente no tenían ninguna representación. Por tanto, el discurso de los debates analizados para estos años evidencia un aumento en el primer nivel de RSM.

En cuanto al análisis de las iniciativas y marginación legislativa, cabe mencionar que este periodo abarca dos legislaturas —LXI y LXII— que cubren los años de 2009 a 2012 y de 2012 a 2015 respectivamente. En la LXI legislatura hubo 206 mujeres y en la LXII, 261, incluyendo suplentes. Los resultados del análisis de estadísticas parlamentarias para este periodo muestran en primer lugar, que las mujeres ya no son mayoría de suplentes en la LXI legislatura. De 2009 a 2012 sólo el 50% de suplentes fueron mujeres. Sin embargo, vuelven a ser mayoría de 2012 a 2015 al representar el 58% de suplentes. En segundo lugar, 88 legisladores (14%) de 2009 a 2012 y 73 (12%) de 2012 a 2015 presentaron iniciativas a favor de las mujeres y las legisladoras de nuevo presentaron este tipo de iniciativas en mayor proporción que hombres (61% de 2009 a 2012 y 64% de 2012 a 2015).

En tercer lugar, durante este tiempo, las diputadas únicamente propusieron el 31% y 35% del total de iniciativas. Esto es un aumento respecto del primer periodo, sin embargo, aún se mantiene en una proporción significativamente inferior a la de los diputados. Del mismo modo, las propuestas de ley de las mujeres fueron aprobadas en menor proporción a la de los hombres en ambas legislaturas rechazadas en mayor proporción que las de los diputados. Sin embargo, en contraste con el primer periodo, las iniciativas de las legisladoras fueron rechazadas en menor proporción que las de los legisladores en ambas legislaturas.

Para estas legislaturas, las comisiones principales fueron: Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Justicia, Presupuesto y Cuenta Pública, Gobernación, Salud,

Educación Pública y Servicios Educativos, Trabajo y Previsión Social, Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Seguridad Social y Economía. En estas comisiones, de 2009 a 2012, de 135 legisladores que tienen cargos de liderazgo, sólo el 23% son mujeres. De 2012 a 2015 de 152 legisladores con puestos de liderazgo, solo 33% son mujeres. Lo anterior apunta a que, si bien la ML es menor que en años anteriores, aún es alta.

Una observación importante es que es muy recurrente que las mujeres se encuentren en comisiones como “Atención a Grupos Vulnerables”, “Juventud y Deporte”, “Turismo”, “Cultura”, “Vivienda,” “Fomento Cooperativo y Economía Social” o “Radio, Televisión y Cinematografía” las cuales tuvieron cargas de trabajo bajas y tratan temas asociados con el rol tradicional de la mujer. Finalmente, solo 5% de legisladoras en el periodo de 2009 a 2012 y 6% de 2012 a 2015 cumplen con las dos características principales para presentar RSM: presentar iniciativas a favor de las mujeres y tener una posición de liderazgo dentro de una comisión principal. Adicionalmente, el 38% de los diputados que formaron parte de la Mesa Directiva de 2009 a 2012 fueron mujeres. Para el periodo entre 2012 y 2015 este porcentaje subió a 42%. En la Jucopo no hubo ninguna mujer para ambas legislaturas.

Es claro que entre 2009 y 2012 sucedió un aumento de RDM. Sin embargo, al igual que en el periodo anterior, la mayoría de las iniciativas a favor de las mujeres no fueron aprobadas, lo cual muestra que prevalece un alta ML. Esta configuración cumple con el tercer caso definido en el cuadro 1. Sin embargo, con el paso del tiempo se acerca cada vez más al cuarto caso, el cual manifiesta tanto una alta RDM como alta ML. Por tanto, durante estos años la RSM varía para los tres niveles de la definición multinivel. Por ejemplo, en los debates parlamentarios (primer nivel) se observó un avance de la RSM con el paso del tiempo. En el segundo nivel (introducción de iniciativas), es más claro que la RSM es menor que en el primer nivel, debido a la baja cantidad de iniciativas a favor de las mujeres presentadas en esta legislatura. Sin embargo, sí hubo un aumento de RSM en este nivel a comparación del periodo anterior. Finalmente, en el tercer nivel también se observa una débil RSM debido al rechazo de la mayoría de las iniciativas. En suma, la evidencia para este periodo apoya la hipótesis central, es decir, si existe una baja RDM en conjunto con una alta ML de mujeres. Lo anterior significa que la RSM será baja en este periodo.

Acerca de la hipótesis partidista, los datos para estos años muestran que, a diferencia del periodo anterior, de 2009 a 2012, el PAN es el partido con mayor porcentaje de diputadas que

presentaron iniciativas a favor de las mujeres (34%), seguido por el PRD (33%) y por el PRI (18%). De los partidos pequeños, el 75% de las representantes pertenecientes a NA presentaron proyectos de ley que favorecen a las mujeres. En segundo lugar, está Convergencia con 33% y en tercer lugar el PT con 25%. De 2012 a 2015, los partidos con mayor porcentaje de legisladoras que formularon alguna iniciativa de ley a favor de las mujeres fueron, en primer lugar, el PVEM con 35%; en segundo lugar, el PRD con 30%; en tercer lugar, el PAN con 13% y por último el PRI con 8%. De los partidos pequeños, NA tuvo el primer lugar con el 80% de sus diputadas con proyectos de ley a favor de las mujeres, seguido por Movimiento Ciudadano (MC) con 57% y el PT con 25%. Estos datos muestran cambios respecto del periodo anterior, por lo que, si bien no es posible descartar esta teoría, tampoco se sostiene completamente. Es decir, los cambios en los partidos que tienen un mayor porcentaje de mujeres que representan sustantivamente a otras mujeres parecen indicar que la etiqueta partidista no un factor que permanezca estable en el tiempo y que pueda explicar completamente la postura de las legisladoras.

El tercer y último periodo analizado es el que comprende los años de 2015 a 2020, es decir, los años posteriores a la reforma de 2014 en la que se establecieron las cuotas de género legisladas. En estos años es posible observar un aumento importante —de 42.4% a 48.2%.— en el número de mujeres diputadas para la LXIII y LXIV legislaturas. Si bien la diferencia no es tan grande como en los periodos anteriores, el hecho relevante es que se llegó a la paridad de género en 2018. Un hallazgo de este periodo es un incremento de intervenciones relacionadas con el tema económico y laboral:

Hemos crecido con mayor diversidad y libertad y estamos convencidos en que la igualdad entre hombres y mujeres debe reflejarse en una mayor tolerancia. Queremos las mismas oportunidades de trabajo con sueldos similares. Debemos tener Internet para todos. Eso sería igualitario. (DD, 01/09/2016, p. 25)

En la cita anterior se aprecia la intención de una legisladora por visibilizar el tema de la brecha salarial entre hombres y mujeres, el cual es uno de los temas de interés para las mujeres de acuerdo con las encuestas mencionadas previamente. Por tanto, en este periodo existe un aumento en la coincidencia entre los intereses de las mujeres y los temas que se abordan en el pleno. Posteriormente, en 2017 continúa como recurrente el tema económico y laboral:

El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además, incorporará la

perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales. (DD, 30/10/2017, p. 25)

Es relevante mencionar que la cita anterior pertenece a una iniciativa de ley para reformar la Ley Federal del Trabajo en materia de perspectiva de género, por lo que en este punto se están tomando acciones relacionadas con este tema y no solo se trata de intervenciones orales como en periodos anteriores. De esta forma es notorio el mejoramiento en cuando a la existencia de RSM relacionada con el tema laboral que es uno de los más importantes para las mujeres mexicanas. No obstante, es claro que a partir de esta cita no es factible afirmar que ya existe una RSM, pero sí que se observa una tendencia hacia esa dirección.

En línea con lo observado en 2017, de 2018 a 2019 surge un incremento considerable de iniciativas relativas a los intereses de las mujeres dentro de los debates parlamentarios y ya no solo intervenciones. En este punto a violencia sigue siendo el tema principal relacionado con mujeres, con mayor carga emocional. Se introduce la paridad de género en la dirección de los partidos políticos. Asimismo, es posible observar una mayor variedad de temas relacionados con las mujeres y ya no solamente la violencia o temas relacionados con la maternidad. Por ejemplo, en 2019 se introduce la iniciativa de ley “para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de perspectiva de género y empoderamiento de la mujer indígena” (DD, 29/03/2019, p. 32).

Otro ejemplo es que en este periodo el término aborto e interrupción legal del embarazo es mencionado por primera vez. Mientras que este tema sí tiene relación con la maternidad es un enfoque distinto al del rol tradicional de la mujer como madre. Finalmente, se observa una mayor conciencia de los problemas que aquejan a las mujeres mexicanas y voluntad para atenderlos en el discurso de los legisladores. El siguiente fragmento muestra la parte de la mayor carga emocional relativa al problema de la violencia:

Permitámonos escuchar. Me gustaría verdaderamente que abrieran el corazón y que verdaderamente de donde vienen ustedes, como representante de todas esas ciudadanas que son madres, padres, hijas, primas, a quien le han desaparecido un hijo, las escuchen. (DD. 21/12/18, p. 120)

Por último, en 2020 se encuentran presentes en el discurso una gran variedad de temas a comparación de años anteriores. Por ejemplo, en un solo debate se tocan los temas de feminicidios contra estudiantes (p. 25), derechos de mujeres indígenas (p. 28), cáncer de mama

(p. 29), y otros tipos de violencia además de la violencia feminicida, tales como la violencia en el noviazgo y la violencia sexual:

En materia de prevención desarrolla estrategias dirigidas a adolescentes hombres y mujeres conformando grupos reflexivos y dialógicos para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo y la Prevención de la Violencia Sexual en el Ámbito Comunitario. Donde se buscó que las y los jóvenes aprendan a construir relaciones de pareja o amistad igualitarias y sin violencia. (DD. 25/02/20, p. 44)

En el fragmento anterior se proponen medidas para prevenir estos tipos de violencia (sexual y de pareja que no es dentro del matrimonio). Estas acciones no habían sucedido en ninguno de los periodos anteriores y abarcan a un conjunto más amplio de mujeres. Por tanto, se puede afirmar que sí existe un patrón que indica una evolución hacia más acciones a favor de las mujeres. En otras palabras, se observa un aumento de RSM con el paso del tiempo en los debates del pleno, no solo en forma de intervenciones orales que visibilizan los problemas y los colocan en la agenda, sino de acciones (iniciativas) que favorecen a las mujeres, lo cual es la definición de RSM utilizada en la literatura.

En cuanto al análisis de las iniciativas y la ML de mujeres para este periodo, es necesario mencionar primero que se analizaron dos legislaturas —LXIII y LXIV— las cuales tuvieron un aumento importante en el número de diputadas comparado con periodos anteriores. En la primera hubo 238 legisladoras y en la segunda 244. Asimismo, en este periodo los suplentes dejaron de ser mayoritariamente mujeres: 41% de 2015 a 2018 y 38% de 2018 a 2021. Por tanto, esta puede ser una primera señal de que las mujeres no se encuentran tan marginadas como en periodos anteriores. Asimismo, aumentó significativamente el número de iniciativas relacionadas con los problemas o intereses de las mujeres. Durante este periodo 151 legisladores (20%) de 2015 a 2018 y 168 (34%) de 2018 a 2020 presentaron iniciativas a favor de las mujeres y las legisladoras de nuevo presentaron este tipo de iniciativas en mayor proporción que hombres (67% de 2015 a 2018 y 68% de 2018 a 2020). Lo anterior sugiere que hubo un aumento de RDM en el segundo nivel (formulación de proyectos de ley que favorecen a la mujeres).

En cuanto a la ML durante este tiempo, un hallazgo importante es que el número de propuestas de las diputadas tuvieron un aumento importante. En la LXIII legislatura (2015-2018) las mujeres realizaron el 44% de las propuestas de ley; y en la LXIV legislatura (2018-2021), pasaron a proponer la mayoría del total de iniciativas (54%). Esta situación sugiere que hay una menor ML durante este periodo. No obstante, al igual que en los periodos anteriores, las propuestas de ley de las representantes mujeres fueron aprobadas en menor proporción a las

de los hombres en ambas legislaturas y, al igual que en el segundo periodo, sus iniciativas de las legisladoras fueron rechazadas en menor proporción que las de los legisladores en ambas legislaturas. Esta evidencia muestra que a pesar de que la mayoría de los proyectos de ley hayan sido planteados por mujeres, aún existe un bloqueo hacia sus propuestas que hace que sean rechazadas más seguido que la de los hombres. Por ello, es posible que aún exista cierta ML en la cámara a pesar de los avances observados.

Un cambio importante que sucede en la LXIV legislatura (2018-2021) es que la comisión de Igualdad de Género pasa a ser una comisión principal debido al aumento significativo en su carga de trabajo. Para este periodo, las comisiones principales fueron: Puntos Constitucionales, Justicia, Hacienda y Crédito Público, Gobernación, Salud, Presupuesto y Cuenta Pública, Educación Pública y Servicios Educativos, Trabajo y Previsión Social, Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Medio Ambiente y Recursos Naturales e Igualdad de Género. En estas comisiones, de 2015 a 2018, de 163 legisladores que tienen cargos de liderazgo, el 40% son mujeres. De 2018 a 2021 de 131 legisladores con puestos de liderazgo, el 46% son mujeres. Lo anterior muestra una tendencia cada vez mayor hacia la paridad de género en estos puestos y, por tanto, una disminución evidente de la ML en la cámara de diputados.

Otra señal de que las mujeres ya no son objeto de marginación legislativa en la misma proporción que antes es que aumentó significativamente el número de mujeres que cuentan con uno o más cargos de liderazgo, ya sea presidencia o secretaría de las comisiones relevantes, así como en la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política. Finalmente, 11% de legisladoras en el periodo de 2015 a 2018 y 15% de 2018 a 2021 cumplen con las dos características principales para presentar RSM: presentar iniciativas a favor de las mujeres y tener una posición de liderazgo dentro de una comisión principal. Estas cifras aún son bajas, no obstante, cabe mencionar que se duplicaron respecto a los periodos anteriores. Adicionalmente, el 64% de los diputados que formaron parte de la Mesa Directiva de 2015 a 2018 fueron mujeres. Para el periodo entre 2018 y 2021 este porcentaje subió a 75%. En la JUCOPO no hubo ninguna mujer presente para la LXIII legislatura, pero en la XLIV legislatura 13% de este grupo fue conformado por mujeres.

Sobre la hipótesis partidista, los datos para la LXIII legislatura (2015-2018) muestran que, el PRD es el partido con mayor porcentaje de diputadas que presentaron iniciativas a favor de las mujeres (54%), seguido por Morena (45%), el PRI (41%), el PVEM (37%) y el PAN

(30%). De los partidos pequeños, el 63% de las representantes pertenecientes a Nueva Alianza presentaron proyectos de ley que favorecen a las mujeres, seguido por MC con 50%. De 2018 a 2021, los partidos con mayor porcentaje de legisladoras que formularon alguna iniciativa de ley a favor de las mujeres fueron, en primer lugar, el PRD con 100% (cabe mencionar que en esta legislatura este partido pasó a tener el menor número de diputados en el congreso con sólo 11 asientos, de los cuales 7 son mujeres); en segundo lugar, el PRI con 76%; en tercer lugar, el PT con 67%, seguido por el PAN, con 65%, el PVEM con 60% y Morena con 31% (que se convirtió en la principal fuerza partidista en el congreso con 254 asientos).

De los partidos pequeños, Movimiento Ciudadano tuvo el primer lugar con el 93% de sus diputadas con proyectos de ley a favor de las mujeres, seguido por el PES con 50%. Estos datos muestran cierto apoyo a la hipótesis alternativa de que la RSM podría explicarse a partir de la identidad partidista de los legisladores. Por ejemplo, los datos de los tres periodos analizados revelan una tendencia de las legisladoras del PRD a proponer más proyectos de ley relacionados con los intereses de las mujeres, mientras que las del PAN exhiben una menor tendencia a realizar estas acciones. Sin embargo, en este último periodo es posible observar un aumento significativo de mujeres que presentan iniciativas que favorecen a las mujeres en algunos partidos que previamente habían tenido porcentajes bajos. Lo anterior podría estar relacionado con el mismo aumento de RDM en el congreso y la disminución de ML. Es decir, a mayor RDM y menor ML podría ser más difícil para los partidos controlar las posturas de las legisladoras sobre estos temas. Por tanto, con base en la evidencia aquí presentada, no es posible afirmar que la etiqueta partidista sea el factor determinante de RSM; sin embargo, sí es probable que tenga influencia, por lo que investigaciones futuras deberían considerarla como una variable independiente.

A partir de los datos anteriores, en este periodo es claro que existe tanto una disminución importante en la ML como una alta RDM. Esta configuración cumple con las características del segundo caso presentado en el cuadro 1. Bajo estas características, la teoría planteada en el presente trabajo indica que la expectativa empírica es que existiera una alta RSM. Sin embargo, a pesar de la disminución de ML en la cámara durante estos años, se mantiene el hecho de que la gran mayoría de las iniciativas que benefician a las mujeres no fueron aprobadas. Por tanto, no es posible establecer que existe una alta RSM en todos los niveles a pesar de que se cuente con alta RDM y baja ML. Estos hallazgos no respaldan la hipótesis propuesta en el presente

trabajo. En otras palabras, tanto en el análisis de discurso (primer nivel del RSM) como en la formulación de proyectos de ley (segundo nivel) sí es posible observar una mayor RSM. Sin embargo, en cuanto a la aprobación o rechazo de estas iniciativas (tercer nivel) no se presenta una alta RSM. Lo anterior implica que la hipótesis se cumple parcialmente. A continuación, se sugiere una explicación sobre por qué no se cumple la hipótesis en su totalidad

d. Discusión de los hallazgos

A partir del análisis de contenido de los debates, el hallazgo principal es que, a través del tiempo y después de cada reforma en materia de cuotas de género, es posible observar un aumento en las intervenciones e iniciativas que se discuten en los debates parlamentarios y que progresivamente coinciden con los intereses de las mujeres mexicanas. Si bien, no es posible establecer una relación causal a partir de estos hallazgos, sí se observa un patrón claro: cuando hay reformas en materia de cuotas de género que llevan a un aumento en el número de mujeres que integran la legislatura, la RSM tiende a aumentar en el discurso de las legisladoras.

Por un lado, varias de las intervenciones analizadas aún van de acuerdo con el rol tradicional de la mujer —madres, esposas, entre otros—. Por otro lado, en años más recientes hay un aumento en la introducción de temas que se alejan de estos roles como: derechos reproductivos, feminicidios, ámbito laboral, madres adolescentes, madres trabajadoras, entre otros. Estos hallazgos no implican que ya exista una RSM efectiva en México, pero sí ha habido avances en el discurso. Principalmente es posible observar un mayor interés y voluntad por parte de los representantes para atender los asuntos que interesan a las mujeres mexicanas.

Con base en el análisis de distintas estadísticas parlamentarias que sirvieron como indicadores de RSM y ML, el principal hallazgo fue que, para los dos primeros periodos la hipótesis planteada en este trabajo se cumple: cuando hay una baja RDM en conjunto con una alta ML, habrá una baja RSM. Sin embargo, para el tercer periodo, la RDM aumenta hasta llegar a la paridad de género y la ML disminuye significativamente o desaparece en varias dimensiones, por lo que se esperaría que existiera una RSM alta. Como se mencionó en la subsección de resultados, la hipótesis no se cumple completamente para este periodo. Es decir, hay un aumento de RSM para los dos primeros niveles de la definición multinivel de este concepto, sin embargo, la evidencia indica que hay un bloqueo hacia las iniciativas que favorecen los intereses de las mujeres que permanece constante en los tres periodos analizados.

La definición multinivel propuesta en esta tesina puede ayudar a entender por qué no se cumple la hipótesis para el tercer nivel de RSM. Como se estableció previamente, la RSM es un concepto complejo, por lo que no es ideal medirlo con un solo indicador en un solo momento del proceso legislativo. En México la RSM se ve de forma distinta en los diferentes momentos del proceso legislativo. En los debates del pleno se observa como la introducción de los temas en la agenda y la intención de las legisladoras de hablar de esos temas. Mientras que, al analizar las iniciativas presentadas relacionadas con los intereses de mujeres se ve, por un lado, como la introducción de estas propuestas de ley y, por otro lado, como la aprobación o el rechazo de estas.

En este sentido, es necesario observar distintas etapas del proceso legislativo para conocer la voluntad de las legisladoras por introducir y visibilizar los problemas que aquejan a las mujeres en general. Por ejemplo, sin la etapa en la que se introducen los temas a través de intervenciones que los hacen visibles, no es posible llegar a la etapa de creación de leyes y políticas que favorezcan a las mujeres (lo que en la literatura normalmente se entiende como RSM). Por tanto, este trabajo propuso que la definición actual de RSM prevalente en la literatura dificulta el estudio y la claridad de este concepto.

En este sentido, una posible razón por la que la hipótesis se cumplió parcialmente es que en el tercer nivel de RSM (aprobación o rechazo de las iniciativas que favorecen a las mujeres) la ML no es un factor que explique su presencia. La aprobación o el rechazo de un proyecto de ley implica no sólo la postura de las legisladoras sobre estos temas, sino de todo el pleno. Es decir, hay un proceso de negociación que lleva a una votación a favor o en contra de la propuesta. Por tanto, puede haber varios factores que expliquen por qué las leyes relacionadas con los intereses de las mujeres sufren un bloqueo. Algunos de estos factores podrían ser problemas de acción colectiva, identidad partidista e ideológica de los legisladores, la demanda social por leyes de este tipo (motivos electorales), entre otros. Por tanto, desde una perspectiva multinivel es más sencillo identificar en qué parte del proceso legislativo se encuentran los obstáculos para la RSM. Este trabajo encontró que, en México los obstáculos más fuertes probablemente se encuentran en el momento de aprobar o rechazar las propuestas de ley que favorecen a las mujeres.

Finalmente, es importante mencionar que, si bien la hipótesis se cumple solo parcialmente para el tercer periodo analizado, la tesina encontró apoyo para la hipótesis en el

primer y segundo nivel de RSM. La evidencia en los dos primeros periodos analizados parece indicar que, a pesar de un aumento en la RDM a partir de las reformas sobre cuotas de género, la ML impide que exista una RSM tanto en el discurso de los legisladores como en el número de iniciativas presentadas. Sin embargo, en el tercer periodo analizado, en el que se observa una disminución importante de la ML en el congreso, es claro que surge un aumento en la RSM en los dos primeros niveles: las intervenciones en los debates a favor de las mujeres abarcan más temas y más grupos en este periodo y el número de legisladores que presentan iniciativas de ley relacionadas con los intereses de las mujeres también aumenta significativamente. Por tanto, es posible discernir una tendencia en la que, conforme disminuye la ML, la RSM aumentará al menos en los dos primeros niveles, tal como plantea la hipótesis central.

VI. Conclusiones

Debido a la naturaleza cualitativa del presente análisis, no es posible afirmar que existe una relación causal entre la marginación legislativa de mujeres y las deficiencias observables de la RSM en México. Asimismo, debido a que la mayoría de las iniciativas diseñadas para atender los problemas e intereses de las mujeres no fueron aprobadas, no es posible afirmar que en México existe una RSM en todos los niveles. Sin embargo, los hallazgos de la presente tesina muestran tendencias y patrones que indican que existe una relación entre la ML y la falta de RSM en México en dos momentos distintos del proceso legislativo.

El primero es en los debates del pleno, durante el cual suceden las intervenciones que sirven para visibilizar los problemas que afectan a las mujeres mexicanas. El análisis de contenido mostró, en primer lugar, que existe una relación positiva entre el aumento de RDM y el aumento de RSM en el congreso a través del tiempo. Es decir, el aumento en el número de mujeres legisladoras debido a las distintas reformas en materia de cuotas de género tuvo un efecto positivo en la RSM. Por tanto, es pertinente afirmar que para el caso mexicano se cumplen las hipótesis existentes en la literatura sobre la relación entre RDM y RSM (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005; Beckwith, 2007; Reingold, 2008; Celis y Childs, 2008). En segundo lugar, los documentos mostraron que existe cada vez más voluntad por parte de las y los legisladoras de tomar en cuenta a las mujeres como un grupo que requiere representación. Por tanto, es posible afirmar que, en esta etapa del proceso legislativo, la RSM aumentó con el paso del tiempo.

El segundo momento pertenece al proceso de introducción de iniciativas por parte de los legisladores. A partir de los datos recopilados sobre cada legislador durante cinco congresos — de 2006 a 2020— es posible concluir que hay un aumento a través del tiempo en el número de iniciativas que favorecen específicamente los intereses de las mujeres. En suma, el análisis de texto, los datos sobre reformas en materia de cuotas de género y la evidencia sobre el aumento de RDM en el tiempo a partir de estadísticas parlamentarias permiten establecer una relación entre el aumento de RDM y de RSM, lo cual refuerza los hallazgos de la literatura.

Las ideas anteriores sugieren, por un lado, que en México ha habido un aumento de RSM en los últimos 20 años. Por otro lado, la gran mayoría de las iniciativas diseñadas para atender los problemas e intereses de las mujeres que fueron presentadas en este periodo de tiempo no fueron aprobadas, por lo que no es posible afirmar que en México existe una RSM efectiva. El objetivo de la presente tesina fue averiguar por qué el país se encuentra en esta situación. La hipótesis presentada fue que la marginación legislativa de mujeres, medida principalmente como la presencia de mujeres en posiciones de liderazgo dentro de las comisiones legislativas principales, entre otros indicadores, explicaría el estancamiento actual.

Los hallazgos presentados permiten afirmar que la hipótesis se cumple parcialmente. Lo anterior se debe a que, si bien es posible observar una clara marginación de las mujeres en las tres primeras legislaturas analizadas (años 2006 a 2015), a partir de 2015 la ML disminuye considerablemente en ciertas dimensiones, por lo que es complejo definir cómo afecta a la RSM en este último periodo. En general, en los años de 2015 a 2020 es posible observar: 1) un aumento en el número de mujeres que ejercen cargos de liderazgo en las comisiones más importantes, así como en la Mesa Directiva y en la Jucopo, 2) una disminución de las mujeres como diputadas suplentes y 3) un aumento en la proporción de iniciativas propuestas por mujeres. Estos cambios indican una clara disminución de la ML. Al mismo tiempo, hay un aumento importante en el número de iniciativas presentadas relacionadas con los intereses de las mujeres. Sin embargo, la mayoría de estas iniciativas no fueron aprobadas.

Por tanto, es claro que existe un bloqueo hacia estas iniciativas a pesar de que más legisladoras estén en posiciones de liderazgo dentro de las comisiones más relevantes. Por lo anterior, no es posible afirmar que la hipótesis se cumple totalmente. En este sentido, es factible que exista otra explicación no relacionada con la marginación legislativa de por qué estas iniciativas no están siendo aprobadas. Sin embargo, a partir del análisis es pertinente sugerir que

la marginación legislativa de mujeres podría ser parte de la explicación. En otras palabras, es probable que la presencia o ausencia de RSM deba ser explicada por más de un factor. La presente tesina sugirió y comprobó parcialmente uno de ellos: la marginación legislativa de mujeres.

Si bien este factor no logra explicar completamente la existencia de RSM, los resultados sugieren que sí existe una relación y es posible que sea un factor explicativo, particularmente para ciertos momentos del proceso legislativo. Es decir, se mostró que, al disminuir la ML en la cámara de diputados, también aumentó el número de iniciativas presentadas relacionadas con los intereses de las mujeres. Por tanto, el presente trabajo sugiere una relación positiva entre la ML y la RSM para dos niveles de RSM: el de debates plenarios e introducción de iniciativas de ley. Una posible explicación de esta relación es que las legisladoras se sientan más cómodas introduciendo temas de género al tener más poder dentro del congreso (debido a la disminución de ML).

Cabe mencionar que a partir de los hallazgos del presente estudio surge una cuestión sobre si podría existir una relación causal entre las dos variables independientes: RDM y ML. Es decir, si podría esperarse que a mayor RDM, menores posibilidades de ML. Esta interrogante surge con base en los hallazgos que mostraron que a medida que aumentó la RDM en México, también hubo una disminución de ML. La lógica de esta relación sería que, al aumentar el número de mujeres en el congreso, esto hace que ganen poder y que sea cada vez más difícil marginarlas. En este sentido podría esperarse que existiera una relación negativa entre RDM y ML. En relación con lo anterior, podría ser el caso que, como sugieren Aparicio y Langston (2009), conforme las mujeres obtienen experiencia en cargos de elección popular y como servidoras públicas, también aumente su poder y disminuya la probabilidad de que sean excluidas de los puestos de liderazgo dentro del congreso. Esta posibilidad también podría explicar la disminución en la ML observada en estos años.

Asimismo, el presente trabajo contribuye a la literatura existente al sugerir una definición multinivel de RSM, a diferencia de la definición aceptada en la literatura que ve a la RSM como una acción que sucede en un punto en el tiempo. La definición multinivel permite disminuir la ambigüedad y falta de consenso existente en la literatura sobre qué factores explican la existencia de RSM en un país. Al incluir el concepto de RSM en las distintas etapas del proceso de representación legislativa es posible romper el concepto en distintos niveles, lo cual permite,

a su vez, observar con más claridad los distintos factores presentes que podrían explicar la existencia o ausencia de RSM en un país.

Existen algunos puntos que el presente trabajo no logró abarcar pero que futuras investigaciones sobre RSM deben tomar en cuenta. En primer lugar, es necesario estudiar también el senado para tener un análisis integral del congreso y poder hacer afirmaciones del congreso y no sólo de la cámara baja. En segundo lugar, existen otras razones que podrían explicar por qué no siempre se cumple la relación positiva entre RDM y RSM. Por ejemplo, que las legisladoras tienen otras identidades que consideran más relevantes que su género, ya sea su identidad partidista, religiosa, ideológica, entre otras; o pertenecen a un partido político que no les da la libertad para introducir en la agenda los temas de género. O bien, los temas de género no les hacen ganar votos para elecciones subsecuentes. En otras palabras, el perfil y las preferencias de las legisladoras no siempre van en línea con agenda de género. Por tanto, es necesario encontrar variables y datos que permitan comprobar estos argumentos.

Finalmente, cabe mencionar algunas implicaciones de los hallazgos de esta tesina para el diseño de políticas de acción afirmativa. En primer lugar, los hallazgos aquí presentados sugieren que para evaluar estas políticas debe tomarse en cuenta la calidad de la representación y no solo los resultados en términos numéricos. Si únicamente se considera el aumento en el porcentaje de mujeres representantes durante las últimas dos décadas para decidir si un país cuenta con representación igualitaria de género, México podría considerarse como un caso exitoso. Sin embargo, la presente tesina buscó mostrar que una representación efectiva va más allá de esto.

El objetivo de una política siempre debe ser solucionar un problema público. En este caso, el problema que una política de acción afirmativa debe atender es la discriminación histórica y sistémica de las mujeres en la esfera política, económica, social, educativa, laboral, de justicia, entre otras. Es claro que, en México, este objetivo aún no se ha logrado. Por tanto, es indispensable repensar los objetivos y el diseño de las políticas de acción afirmativa para que incluyan mecanismos que permitan a las mujeres superar las barreras que prevalecen dentro de las instituciones y que impiden que exista una representación sustantiva de mujeres. La reforma de 2014 en materia de cuotas de género llevó al país a la paridad en términos numéricos, pero aún hacen falta reformas subsecuentes que permitan eliminar el bloqueo que actualmente existe contra las iniciativas de ley que podrían mejorar la calidad de vida de las mujeres. Por último,

es pertinente recordar que el presente estudio analiza únicamente el universo de las legislaturas. Sin embargo, la marginación de las mujeres en todos los ámbitos es una realidad en México que debe ser atendida urgente y efectivamente. En este sentido, una disminución en la marginación legislativa no implica que todas las mujeres se beneficiarán de ello. El estudio de la RSM es solo el comienzo para determinar por qué el sistema ha fracasado en otorgar a las mujeres igualdad y equidad en todos los ámbitos.

Referencias

- Alemán, E. (2006). Policy Gatekeepers in Latin American Legislatures. *Latin American Politics and Society*, 48(3), 125-155. Retrieved June 29, 2020, from www.jstor.org/stable/4490480
- Aparicio, F. J., & Langston, J. (2009). Committee Leadership Selection without Seniority: The Mexican Case. *CIDE. Documento de Trabajo No. 217*.
- Bareiro, Line y Clyde Soto (2000) “Cuota de género”, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Diccionario Electoral, San José (CR): IIDH, Vol. 1pp. 304-314.
- Beaman, L., Chattopadhyay, R., Duflo, E., Pande, R., & Topalova, P. (2009). Powerful Women: Does Exposure Reduce Bias? *The Quarterly Journal of Economics*, 124(4), 1497-1540. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/40506265>
- Beckwith, K. (2007). Numbers and Newness: The Descriptive and Substantive Representation of Women. *Canadian Journal of Political Science / Revue Canadienne De Science Politique*, 40(1), 27-49. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/25166063>
- Bratton, K. A. (2005). Critical mass theory revisited: The behavior and success of token women in state legislatures. *Politics & Gender*, 1(1), 97-125. doi:<http://dx.doi.org.ezproxy.cul.columbia.edu/10.1017/S1743923X050500>
- Bruhn, K. (2003). Whores and lesbians: political activism, party strategies, and gender quotas in Mexico. *Electoral Studies*, 22(1), 101–119. doi: 10.1016/s0261-3794(01)00039-7
- Carey, J. M., & Shugart, M. S. (1995). Incentives to cultivate a personal vote: A rank ordering of electoral formulas. *Electoral studies*, 14(4), 417-439.
- Celis, K. (2006) Substantive Representation of Women: The Representation of Women's Interests and the Impact of Descriptive Representation in the Belgian Parliament (1900–1979), *Journal of Women, Politics & Policy*, 28:2, 85-114, DOI: 10.1300/J501v28n02_04
- Celis K. y Childs S., (2008). Introduction: The Descriptive and Substantive Representation of Women: New Directions, *Parliamentary Affairs*, 61(3), 419-425. <https://doi-org.ezproxy.cul.columbia.edu/10.1093/pa/gsn006>
- Celis, Karen & Childs, Sarah & Kantola, Johanna & Krook, Mona. (2008). Rethinking Women's Substantive Representation. *Representation*. 44. 99-110. 10.1080/00344890802079573.

- Childs, S., & Krook, M. (2009). Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors. *Government and Opposition*, 44(2), 125-145. doi:10.1111/j.1477-7053.2009.01279.x
- Childs, S., & Krook, M. L. (2012). Labels and Mandates in the United Kingdom. En *The Impact of Gender Quotas*. New York: Oxford University Press. Oxford Scholarship Online. doi: 10.1093/acprof:oso/9780199830091.003.0006.
- Clayton, A., Josefsson, C., & Wang, V. (2017). Quotas and women's substantive representation: Evidence from a content analysis of ugandan plenary debates. *Politics & Gender*, 13(2), 276-304. doi:http://dx.doi.org.ezproxy.cul.columbia.edu/10.1017/S1743923X16000453.
- Dahlerup, D. (2005). Increasing women's political representation: New trends in gender quotas. *Women in parliament: Beyond numbers*, 141.
- Dahlerup, D. (Ed.). (2006). *Women, quotas and politics*. Routledge.
- Dijk, T. A. V. (2014). Critical Discourse Analysis. *The Handbook of Discourse Analysis*, 349–371. doi: 10.1002/9780470753460.ch19
- Duarte Cruz, J. M. y García-Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS*, no. 18, pp. 107-158. Cali, Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Icesi. doi: 10.18046/recs.i18.1960
- Franceschet, S., & Piscopo, J. M. (2008). Gender quotas and women's substantive representation: Lessons from argentina. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425. doi:http://dx.doi.org.ezproxy.cul.columbia.edu/10.1017/S1743923X08000034
- Franceschet, S., Krook, M. L., & Piscopo, J. M. (2012). Themes and Implications for Future Research on Gender Quotas. En *The Impact of Gender Quotas*. New York: Oxford University Press. Oxford Scholarship Online. doi: 10.1093/acprof:oso/9780199830091.003.0014.
- Gillip, M. M. (2013). *Women's substantive representation in latin america* (Order No. 3595514). Available from ProQuest Central; ProQuest Dissertations & Theses Global. (1444338849). Retrieved from <http://ezproxy.cul.columbia.edu/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.cul.columbia.edu/docview/1444338849?accountid=10226>

- Heath, R., Schwindt-Bayer, L., & Taylor-Robinson, M. (2005). Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures. *American Journal of Political Science*, 49(2), 420-436. doi:10.2307/3647686
- Johnson, N. (2014). La bancada femenina en uruguay:: un «actor crítico» para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento. *América Latina, Hoy*, 66, 145-165. Retrieved from <http://ezproxy.cul.columbia.edu/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.cul.columbia.edu/docview/1512710610?accountid=10226>
- Júlio, Paulo, and Jose Tavares. (2017). “The Good, the Bad and the Different: Can Gender Quotas Raise the Quality of Politicians?” *Economica* 84(335):454-79.
- Kerevel, Y., & Atkeson, L. (2013). Explaining the Marginalization of Women in Legislative Institutions. *The Journal of Politics*, 75(4), 980-992. doi:10.1017/s0022381613000960
- Lasen Diaz, C. (2017). “Why the real gender quota debate is not just about fairness or democracy”. *Apolitical*. https://apolitical.co/solution_article/real-gender-quota-debate-not-just-fairness-democracy/.
- Lovenduski, J., & Norris, P. (2003). Westminster Women: The Politics of Presence. *Political Studies*, 51(1), 84–102. <https://doi.org/10.1111/1467-9248.00414>
- Miguel, L. F. (2012). Policy Priorities and Women’s Double Bind in Brazil. En *The Impact of Gender Quotas*. New York: Oxford University Press. Oxford Scholarship Online. doi: 10.1093/acprof:oso/9780199830091.003.0007.
- Paxton, P., & Kunovich, S. (2003). Women's Political Representation: The Importance of Ideology. *Social Forces*, 82(1), 87-113. Retrieved from www.jstor.org/stable/3598139
- Pitkin, Hanna (1967) *The Concept of Representation* Berkeley, CA: University of California Press.
- Ralph, E. (2019). “What if we reserved 50 percent of the Senate for Women?”, *Politico*. <https://www.politico.com/newsletters/women-rule/2019/06/28/what-if-we-reserved-50-percent-of-the-senate-for-women-452203>
- Reingold, B. (2000). *Representing Women: Sex, Gender, and Legislative Behavior in Arizona and California*. United States: The University of North Carolina Press.
- Reingold, B. (2008). *Women as Office Holders: Linking Descriptive and Substantive Representation*. Political Women and American Democracy. 10.1017/CBO9780511790621.011.

- Sabbagh, Daniel. (2004). Affirmative action policies: An International Perspective. *United Nations Development Programme: Background Paper for HDR 2004*.
http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2004_daniel_sabbagh.pdf
- Schwindt-Bayer, L. (2006). Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators. *American Journal of Political Science*, 50(3), 570-585.
www.jstor.org/stable/3694235
- Schwindt-Bayer, L. (2010). *Political Power and Women's Representation in Latin America*. New York: Oxford University Press.
- Schwindt-Bayer, L., & Mishler, W. (2005). An Integrated Model of Women's Representation. *The Journal of Politics*, 67(2), 407-428. doi:10.1111/j.1468-2508.2005.00323.x
- Studlar, D. T., & McAllister, I. (2002). Does a critical mass exist? A comparative analysis of women's legislative representation since 1950. *European Journal of Political Research*, 41(2), 233. <https://doi-org.ezproxy.cul.columbia.edu/10.1111/1475-6765.00011>
- Thomas, S. (1991). The Impact of Women on State Legislative Policies. *The Journal of Politics*, 53(4), 958-976. Retrieved from www.jstor.org/stable/2131862
- Xydias, Christina & Shabad, Goldie & Advisor, Richard & Gunther, Pamela & Paxton,. (2010). *Women Representing Women?: Pathways to Substantive Representation*.
- Zavaleta Salgado, R. (2014, April 22). Cuotas de género, una medida necesaria. *Letras Libres*.
<https://www.letraslibres.com/mexico/cuotas-genero-una-medida-necesaria>
- Zetterberg, P. (2009). Do Gender Quotas Foster Women's Political Engagement? Lessons from Latin America. *Political Research Quarterly*, 62(4), 715-730. Retrieved from www.jstor.org/stable/25594442

Documentos y sitios web

- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). (2013). *Atlas of Electoral Gender Quotas*.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). (2019). *Gender Quotas Database*. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-overview>.
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2017). *Paridad de género y derechos políticos electorales*.
<https://www.ine.mx/paridad-de-genero-derechos-politicos/>.

Inter-Parliamentary Union. Women in National Parliaments. <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

Sistema de Información Legislativa (SIL). (2006). Orden del día. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=172>

Sistema de Información Legislativa (SIL). (2006). Mesa Directiva. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=156>

Sistema de Información Legislativa (SIL). (2006). Junta de Coordinación Política. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=139>

Unites States House of Representatives (n.d.). History, Art & Archives. The Women's Rights Movement, 1848-1920. <https://history.house.gov/Exhibitions-and-Publications/WIC/Historical-Essays/No-Lady/Womens-Rights/>

United Nations. (2018). Minimum Set of Gender Indicators. <https://genderstats.un.org/#/home>
Scholastic. (n.d.). Women's Suffrage. <http://teacher.scholastic.com/activities/suffrage/history.htm>

Base de datos

Base de datos original elaborada a partir de información disponible en el Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), Sistema de Información Legislativa (SIL), y la página de la Cámara de Diputados. Disponible para consulta en el Repositorio Institucional del CIDE.

Anexo

Cuadro 2: Porcentaje de mujeres en la cámara de diputados por año

Año	%	Año	%
2000	16.0	2010	26.2
2001	16.0	2011	26.2
2002	16.0	2012	36.8
2003	22.6	2013	36.8
2004	22.6	2014	37.4
2005	24.2	2015	42.4
2006	22.6	2016	42.4
2007	23.2	2017	42.6
2008	23.2	2018	48.2
2009	27.6	2019	48.2

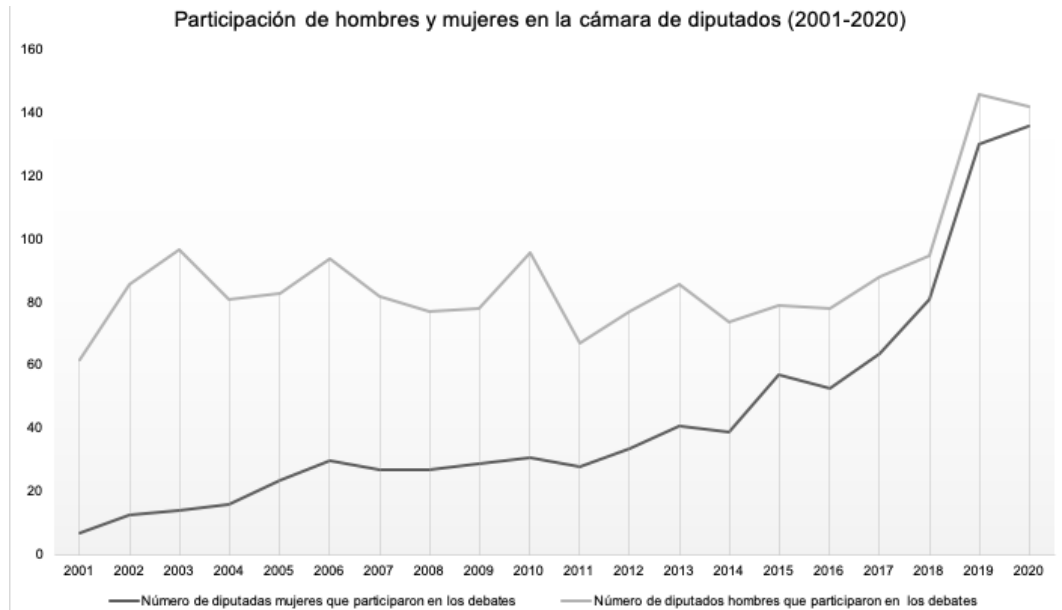
Fuente: Inter-Parliamentary Union

Cuadro 3: Datos de estadísticas descriptivas para cada legislatura

Legislatura	Suplentes mujeres	Iniciativas aprobadas mujeres	Iniciativas rechazadas mujeres	Iniciativas aprobadas hombres	Iniciativas rechazadas hombres	Iniciativas RSM	Iniciativas RSM legisladoras	Mujeres líderes C.P.	Mujeres líderes y RSM	Mujeres M.D.	Mujeres Jucopo	
LX legislatura (2006-2009)	52%	29%	23%	77%	24%	76%	52	67%	21%	4%	50%	25%
LXI legislatura (2009-2012)	50%	31%	37%	30%	63%	70%	88	61%	23%	5%	38%	0%
LXII legislatura (2012-2015)	58%	35%	34%	35%	66%	65%	73	64%	33%	6%	42%	0%
LXIII legislatura (2015-2018)	41%	44%	47%	44%	53%	56%	151	67%	40%	11%	64%	0%
LXIV legislatura (2018-2021)	38%	54%	47%	44%	53%	56%	114	68%	46%	15%	75%	13%

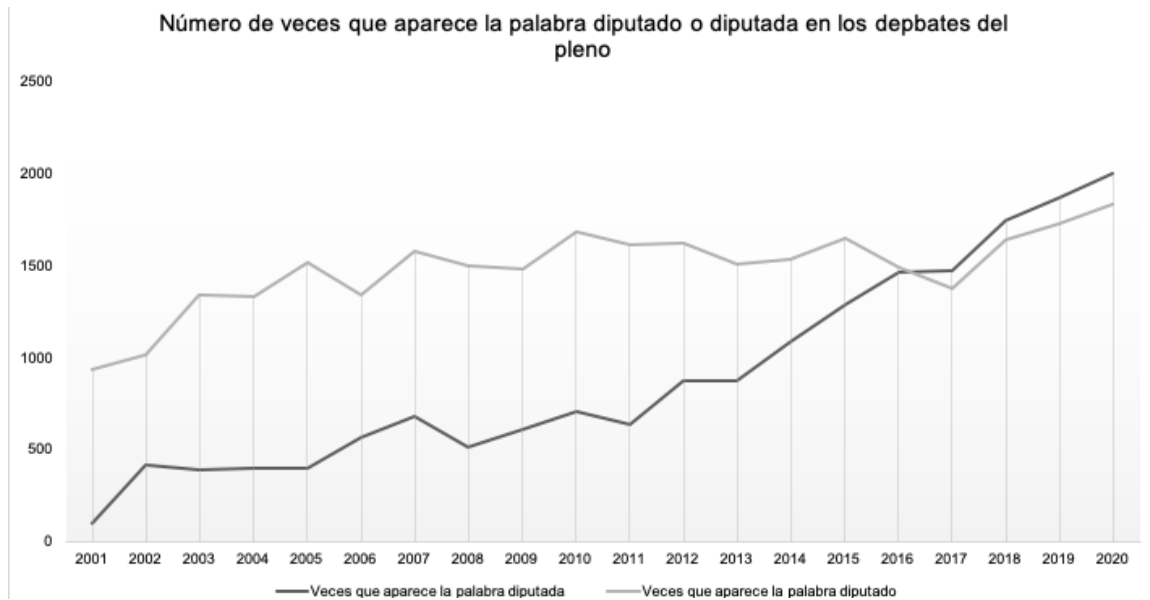
Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos original

Gráfica 1: Participación de hombres y mujeres en los debates del pleno (2001-2020)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Gráfica 2: Número de veces que aparece la palabra diputado o diputada en los debates del pleno (2001-2020)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Cuadro 4: Lista de palabras clave para búsqueda en documentos

Mujer (plural: mujeres)	Violencia (sexual)	Igualdad (de género)
Género	Violencia (familiar)	Equidad (de género)
Niña (plural: niñas)	Reproductivo (plural: reproductivos)	Paridad (de género)
Hija (plural: hijas)	Abuela (plural: abuelas)	Aborto
Feminista (plural: feministas)	Madre (plural: madres)	Interrupción (del embarazo) (legal del embarazo)
Feminismo	Trabajadora (plural: trabajadoras)	Legisladora (plural: legisladoras)
Feminicidio (plural: feminicidios)	Hogar	Diputada (plural: diputadas)
Violación (plural: violaciones)	Sexo	Embarazo (embarazada)
Violencia (de género)	Trata	Materno (materna, maternidad)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 5: Grupos de códigos y códigos para categorización de análisis de discurso

Grupo	Códigos
Intervención	<ol style="list-style-type: none"> 1. interv_laboral: cualquier intervención relacionada con el ámbito laboral que favorezca los intereses de las mujeres. 2. interv_econ: cualquier intervención relacionada con el ámbito económico que favorezca los intereses de las mujeres. 3. interv_violencia: cualquier intervención relacionada con violencia que favorezca los intereses de las mujeres. 4. interv_femicid: cualquier intervención relacionada con feminicidios que favorezca los intereses de las mujeres. 5. interv_vsexual: cualquier intervención relacionada con violencia sexual que favorezca los intereses de las mujeres.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. interv_desig: cualquier intervención relacionada con la desigualdad de género que favorezca los intereses de las mujeres. 7. interv_disc: cualquier intervención relacionada con la discriminación por género que favorezca los intereses de las mujeres. 8. interv_salud: cualquier intervención relacionada con la salud que favorezca los intereses de las mujeres. 9. interv_derrep: cualquier intervención relacionada con los derechos reproductivos que favorezca los intereses de las mujeres. 10. interv_paridad: cualquier intervención relacionada con paridad de género en instituciones que favorezca los intereses de las mujeres. 11. interv_maternidad: cualquier intervención relacionada con la maternidad que favorezca los intereses de las mujeres. 12. inverv_educ: cualquier intervención relacionada con la educación que favorezca los intereses de las mujeres. 13. interv_equidadgen: cualquier intervención relacionada con la equidad de género que favorezca los intereses de las mujeres. 14. interv_seguridad: cualquier intervención relacionada con la seguridad social que favorezca los intereses de las mujeres. 15. interv_feminismo: cualquier intervención relacionada con feminismo que favorezca los intereses de las mujeres. 16. interv_perspectivagen: cualquier intervención relacionada con el tema de perspectiva de género que favorezca los intereses de las mujeres. 17. interv_seguridad: cualquier intervención relacionada con seguridad social que favorezca los intereses de las mujeres.
Iniciativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. inicia_laboral: introducción de iniciativa de ley relacionada con el ámbito laboral que favorezca los intereses de las mujeres. 2. inicia_econ: introducción de iniciativa de ley relacionada con el ámbito económico que favorezca los intereses de las mujeres.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. inicia_violencia: introducción de iniciativa de ley relacionada con violencia que favorezca los intereses de las mujeres. 4. inicia_femic: introducción de iniciativa de ley relacionada con feminicidios que favorezca los intereses de las mujeres. 5. inicia_vsexual: introducción de iniciativa de ley relacionada con violencia sexual que favorezca los intereses de las mujeres. 6. inicia_desig: introducción de iniciativa de ley relacionada con la desigualdad de género que favorezca los intereses de las mujeres. 7. inicia_disc: introducción de iniciativa de ley relacionada con la discriminación por género que favorezca los intereses de las mujeres. 8. inicia_salud: introducción de iniciativa de ley relacionada con la salud que favorezca los intereses de las mujeres. 9. inicia_derrep: introducción de iniciativa de ley relacionada con los derechos reproductivos que favorezca los intereses de las mujeres. 10. inicia_paridad: introducción de iniciativa de ley relacionada con paridad de género que favorezca los intereses de las mujeres. 11. inicia_maternidad: introducción de iniciativa de ley relacionada con la maternidad que favorezca los intereses de las mujeres. 12. inicia_educ: introducción de iniciativa de ley relacionada con la educación que favorezca los intereses de las mujeres. 13. inicia_seguridad: introducción de iniciativa de ley relacionada con la seguridad social que favorezca los intereses de las mujeres. 14. inicia_equidadgen: introducción de iniciativa de ley relacionada con la equidad de género que favorezca los intereses de las mujeres. 15. inicia_perspectivagen: introducción de iniciativa de ley relacionada con la introducción de la perspectiva de género en alguna ley.
Comisiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. com_violencia: creación de Comisión Especial para investigar casos de violencia contra las mujeres.

	2. com_intmuj : creación de Comisiones relacionadas con cualquiera de los intereses de las mujeres: laboral, económico, desigualdad, salud, derechos reproductivos, paridad, maternidad
--	--

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6: Documentos utilizados para el análisis de texto

Fecha del documento	Vínculo
06-SEP-2001	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2001/sep/010906.pdf
11-SEP-2001	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2001/sep/010911.pdf
14-DIC-2001	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2001/dic/011214-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2001/dic/011214-2.pdf Vol. 3: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2001/dic/011214-3.pdf
20-MAR-2002	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/mar/020320.pdf
09-ABR-2002	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/abr/020409.pdf
12-SEP-2002	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/sep/020912.pdf
26-SEP-2002	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/sep/020926.pdf
05-NOV-2002	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/nov/021105-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/nov/021105-2.pdf
20-MAR-2003	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2003/mar/030320.pdf
24-ABR-2003	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2003/abr/030424-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2003/abr/030424-2.pdf
04-SEP-2003	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2003/sep/030904.pdf
11-SEP-2003	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2003/sep/030911.pdf
13-SEP-2004	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2004/sep/040913.pdf
16-MAR-2005	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/mar/050316.pdf
21-ABR-2005	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/abr/050421-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/abr/050421-2.pdf
29-NOV-2005	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/nov/051129-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/nov/051129-2.pdf
8-DIC-2005	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/dic/051208-1.pdf

	Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/dic/051208-2.pdf
7-MAR-2006	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2006/mar/060307-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2006/mar/060307-2.pdf
20-ABR-2006	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2006/abr/060420-2.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2006/abr/060420-3.pdf
29-AGO-2006	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/ago/060829.pdf
12-OCT-2006	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/oct/061012.pdf
07-NOV-2006	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/nov/061107.pdf
19-DIC-2006	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/dic/061219-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/dic/061219-2.pdf
22-DIC-2006	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/dic/061222-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2006/dic/061222-2.pdf
17-ABR-2007	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2007/abr/070417-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2007/abr/070417-2.pdf
04-SEP-2007	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2007/sep/070904-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2007/sep/070904-2.pdf
27-SEP-2007	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2007/sep/070927.pdf
30-OCT-2008	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2008/oct/081030-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2008/oct/081030-2.pdf
31-MAR-2009	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2009/mar/090331-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/60/2009/mar/090331-2.pdf
22-SEP-2009	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2009/sep/090922.pdf
03-DIC-2009	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2009/dic/091203-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2009/dic/091203-2.pdf
16-FEB-2010	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/feb/100216-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/feb/100216-2.pdf
16-MAR-2010	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/mar/100316-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/mar/100316-2.pdf
05-SEP-2010	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/sep/100905.pdf
09-DIC-2010	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2010/dic/101209.pdf

08-FEB-2011	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2011/feb/110208-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2011/feb/110208-2.pdf
31-MAR-2011	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2011/mar/110331-1.pdf
01-FEB-2012	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2012/feb/120201-4.pdf
16-FEB-2012	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/61/2012/feb/120216-1.pdf
21-FEB-2013	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/feb/130221-1.pdf
24-ABR-2013	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/abr/130424.pdf
08-OCT-2013	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/131008-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/131008-2.pdf
22-OCT-2013	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/131022-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/131022-2.pdf
24-OCT-2013	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/131024-1.pdf
10-SEP-2014	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/sep/140910.pdf
17-SEP-2014	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/sep/140917-1.pdf
07-OCT-2014	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/oct/141007-1.pdf
25-NOV-2014	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/nov/141125-1.pdf
10-FEB-2015	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/62/2015/feb/150210-1.pdf
22-SEP-2015	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/150922-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/150922-2.pdf
24-SEP-2015	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/150924-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/150924-2.pdf
05-NOV-2015	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/nov/151105.pdf
18-NOV-2015	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/nov/151118-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/nov/151118-2.pdf
01-FEB-2016	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/feb/160201-2.pdf
09-FEB-2016	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/feb/160209-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/feb/160209-2.pdf
20-ABR-2016	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/abr/160420-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/abr/160420-2.pdf
01-SEP-2016	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/sep/160901.pdf

17-NOV-2016	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/nov/161117-1.pdf
30-OCT-2017	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/oct/171030-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/oct/171030-2.pdf
11-SEP-2018	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/sep/180911-1.pdf
25-SEP-2018	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/sep/180925-1.pdf
11-OCT-2018	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/oct/181011-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/oct/181011-2.pdf
21-DIC-2018	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/181221-1.pdf
14-FEB-2019	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/feb/190214-1.pdf
25-ABR-2019	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/190425-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/190425-2.pdf
08-OCT-2019	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/191008-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/191008-2.pdf
09-OCT-2019	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/191009-1.pdf
29-OCT-2019	Vol. 1: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/191029-1.pdf Vol. 2: http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/191029-2.pdf
25-FEB-2020	http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/feb/200225-1.pdf

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 7: carga de trabajo por comisión para la LX legislatura

Nombre comisión	Iniciativas turnadas	Iniciativas aprobadas	Iniciativas desechadas y pendientes
Puntos Constitucionales	649	95	554
Hacienda y Crédito Público	537	146	391
Justicia	323	48	275
Gobernación	260	25	235
Presupuesto y Cuenta Pública	239	33	206
Salud	151	24	127
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	150	42	108
Trabajo y Previsión Social	150	9	141
Educación Pública y Servicios Educativos	124	21	103
Economía	103	22	81
Medio Ambiente y Recursos Naturales	96	11	85
Función Pública	95	22	73
Atención a Grupos Vulnerables	80	31	49
Seguridad Social	78	7	71
Seguridad Pública	64	22	42
Equidad y Género	50	13	37
Energía	47	2	45
Desarrollo Social	43	0	43
Defensa Nacional	38	6	32
Derechos Humanos	37	6	31
Transportes	36	1	35
Radio, Televisión y Cinematografía	35	1	34
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	30	14	16
Recursos Hidráulicos	30	3	27
Desarrollo Rural	27	7	20
Vivienda	26	9	17
Comunicaciones	23	10	13
Distrito Federal	22	1	20
Juventud y Deporte	22	7	15
Agricultura y Ganadería	21	0	21
Reforma Agraria	21	2	19
Cultura	19	4	15
Asuntos Indígenas	15	3	6
Participación Ciudadana	13	3	10
Pesca	13	2	11
Turismo	11	1	10
Ciencia y Tecnología	10	7	3
Marina	9	2	7
Relaciones Exteriores	9	1	8
Desarrollo Metropolitano	8	3	5
Fortalecimiento del Federalismo	6	2	4
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	5	4	1
Fomento Cooperativo y Economía Social	3	1	2
Jurisdiccional	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de INFOPAL

Cuadro 8: carga de trabajo por comisión para la LXI legislatura

Nombre comisión	Iniciativas turnadas	Iniciativas aprobadas	Iniciativas desechadas y pendientes
Puntos Constitucionales	699	30	669
Hacienda y Crédito Público	687	50	637
Justicia	355	58	297
Presupuesto y Cuenta Pública	335	32	303
Gobernación	317	16	301
Salud	243	66	177
Educación Pública y Servicios Educativos	217	35	182
Trabajo y Previsión Social	215	4	211
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	170	15	155
Seguridad Social	125	20	105
Economía	117	19	98
Función Pública	111	3	108
Atención a Grupos Vulnerables	89	12	77
Medio Ambiente y Recursos Naturales	86	30	56
Energía	78	8	70
Desarrollo Social	71	9	62
Seguridad Pública	64	21	43
Derechos Humanos	61	24	37
Transportes	51	11	40
Vivienda	50	5	45
Radio, Televisión y Cinematografía	41	1	40
Defensa Nacional	36	6	30
Equidad y Género	36	15	21
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	34	4	30
Agricultura y Ganadería	33	3	30
Juventud y Deporte	30	9	21
Comunicaciones	28	9	19
Ciencia y Tecnología	24	8	16
Distrito Federal	21	2	19
Cultura	20	5	15
Reforma Agraria	20	1	19
Asuntos Indígenas	19	2	17
Turismo	18	6	12
Desarrollo Rural	17	5	12
Pesca	17	4	13
Participación Ciudadana	16	2	14
Recursos Hidráulicos	15	5	10
Fomento Cooperativo y Economía Social	14	0	14
Relaciones Exteriores	12	0	12
Fortalecimiento al Federalismo	6	0	6
Marina	5	1	4
Desarrollo Metropolitano	4	2	2
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	4	0	4
Jurisdiccional	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de INFOPAL

Cuadro 9: carga de trabajo por comisión para la LXII legislatura

Nombre comisión	Iniciativas turnadas	Iniciativas aprobadas	Iniciativas desechadas y pendientes
Puntos Constitucionales	542	49	493
Hacienda y Crédito Público	494	121	373
Justicia	344	45	299
Gobernación	229	27	202
Presupuesto y Cuenta Pública	222	21	201
Salud	201	13	188
Trabajo y Previsión Social	185	15	170
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	168	20	148
Educación Pública y Servicios Educativos	163	23	140
Economía	97	16	81
Transparencia y Anticorrupción	80	8	72
Energía	78	8	70
Medio Ambiente y Recursos Naturales	72	8	64
Seguridad Social	68	3	65
Derechos de la Niñez	57	22	35
Seguridad Pública	54	14	40
Atención a Grupos Vulnerables	48	16	32
Transportes	48	14	34
Vivienda	46	5	41
Igualdad de Género	44	10	34
Derechos Humanos	41	7	34
Recursos Hidráulicos	39	1	38
Asuntos Migratorios	38	6	32
Defensa Nacional	35	3	32
Desarrollo Social	32	7	25
Radio y Televisión	32	1	31
Comunicaciones	25	2	23
Cultura y Cinematografía	23	2	21
Reforma Agraria	23	8	15
Competitividad	22	6	16
Protección Civil	21	3	18
Juventud	20	9	11
Deporte	19	5	14
Pesca	18	8	10
Turismo	18	2	16
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	17	4	13
Ciencia y Tecnología	15	1	14
Distrito Federal	15	4	11
Asuntos Indígenas	14	4	10
Desarrollo Rural	14	0	14
Cambio Climático	13	7	6
Fomento Cooperativo y Economía Social	13	4	9
Agricultura y Sistemas de Riego	11	0	11
Desarrollo Municipal	11	1	10
Fortalecimiento al Federalismo	10	1	9
Población	8	1	7
Marina	6	3	3
Ganadería	5	3	2
Agua potable y Saneamiento	3	0	3
Desarrollo Metropolitano	2	0	2
Asuntos Frontera Norte	1	0	1
Asuntos Frontera Sur-Sureste	1	0	1
Infraestructura	1	1	0
Jurisdiccional	0	0	0
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de INFOPAL

Cuadro 10: carga de trabajo por comisión para la LXIII legislatura

Nombre comisión	Iniciativas turnadas	Iniciativas aprobadas	Iniciativas desechadas y pendientes
Puntos Constitucionales	874	86	788
Justicia	799	119	680
Hacienda y Crédito Público	761	145	616
Gobernación	473	47	426
Salud	443	42	401
Presupuesto y Cuenta Pública	334	35	299
Educación Pública y Servicios Educativos	322	18	304
Trabajo y Previsión Social	310	20	290
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	254	51	203
Medio Ambiente y Recursos Naturales	242	32	210
Economía	178	14	164
Transparencia y Anticorrupción	174	10	164
Igualdad de Género	150	23	127
Derechos de la Niñez	147	14	133
Transportes	140	22	118
Atención a Grupos Vulnerables	120	33	87
Seguridad Social	108	2	106
Desarrollo Social	86	8	78
Asuntos Migratorios	72	11	61
Seguridad Pública	72	5	67
Derechos Humanos	71	7	64
Energía	69	3	66
Desarrollo Rural	64	2	62
Defensa Nacional	56	11	45
Deporte	55	10	45
Cultura y Cinematografía	54	5	49
Turismo	51	14	37
Reforma Agraria	48	4	44
Protección Civil	46	9	37
Radio y Televisión	44	3	41
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	41	1	40
Vivienda	40	3	37
Competitividad	39	3	36
Ciudad de México	37	6	31
Comunicaciones	34	4	30
Juventud	34	2	32
Asuntos Indígenas	31	6	25
Cambio Climático	29	13	16
Recursos Hidráulicos	29	0	29
Agricultura y Sistemas de Riego	27	3	24
Ciencia y Tecnología	27	4	23
Relaciones Exteriores	26	0	26
Fomento Cooperativo y Economía Social	25	2	23
Ganadería	25	9	16
Pesca	25	3	22
Marina	22	7	15
Población	16	4	12
Fortalecimiento al Federalismo	8	0	8
Desarrollo Metropolitano	7	0	7
Asuntos Frontera Norte	6	0	6
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	5	3	2
Agua Potable y Saneamiento	1	0	1
Infraestructura	1	1	0
Asuntos Frontera Sur-Sureste	0	0	0
Desarrollo Municipal	0	0	0
Jurisdiccional	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de INFOPAL

Cuadro 11: carga de trabajo por comisión para la LXIV legislatura

Nombre comisión	Iniciativas turnadas	Iniciativas aprobadas	Iniciativas desechadas y pendientes
Puntos Constitucionales	597	34	563
Justicia	567	43	524
Hacienda y Crédito Público	511	101	410
Gobernación y Población	401	51	350
Salud	328	13	315
Igualdad de Género	269	38	231
Trabajo y Previsión Social	258	25	233
Educación	217	81	136
Presupuesto y Cuenta Pública	198	13	185
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	176	10	166
Derechos de la Niñez y Adolescencia	168	10	158
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	155	4	151
Transparencia y Anticorrupción	131	8	123
Comunicaciones y Transportes	118	7	111
Economía, Comercio y Competitividad	115	3	112
Seguridad Social	95	9	85
Energía	75	1	74
Atención a Grupos Vulnerables	73	4	69
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	70	3	67
Seguridad Pública	62	3	59
Cultura y Cinematografía	61	3	58
Pueblos Indígenas	51	2	49
Asuntos Migratorios	50	0	50
Derechos Humanos	44	0	44
Turismo	40	3	37
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad	36	5	31
Protección Civil y Prevención de Desastres	35	1	34
Deporte	33	5	28
Vivienda	31	4	27
Desarrollo Social	30	1	29
Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	29	1	28
Defensa Nacional	28	2	26
Ciencia, Tecnología e Innovación	26	4	22
Radio y Televisión	25	0	25
Pesca	19	1	18
Ganadería	16	2	14
Juventud y Diversidad Sexual	15	0	15
Marina	15	0	15
Relaciones Exteriores	15	0	15
Economía Social y Fomento del Cooperativismo	13	1	12
Federalismo y Desarrollo Municipal	9	1	8
Infraestructura	4	0	4
Asuntos Frontera Norte	2	0	2
Asuntos Frontera Sur	1	0	1
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	1	0	1
Jurisdiccional	0	0	0

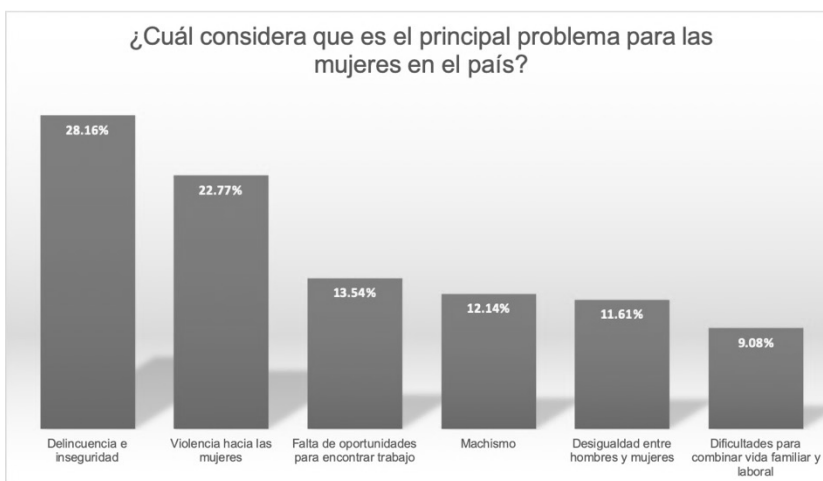
Fuente: Elaboración propia con datos de INFOPAL

Gráfica 3: Encuesta Nacional de Género (UNAM)



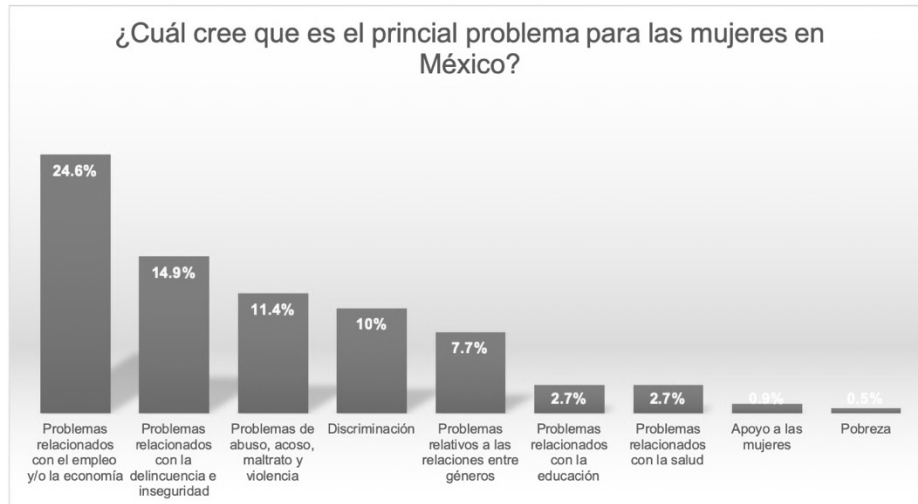
Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Género (UNAM)

Gráfica 4: Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2017)

Gráfica 5: Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2010)



Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (INEGI, 2010)